

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

3er. Informe de Labores al H. Congreso de la Unión

2005



Instituto Federal de Acceso a la Información Pública



Directorio:

María Marván Laborde
Comisionada Presidenta

Horacio Aguilar Álvarez de Alba
Comisionado

Alonso Gómez Robledo Verduzco
Comisionado

Juan Pablo Guerrero Amparán
Comisionado

Alonso Lujambio Irazábal
Comisionado

Francisco Ciscomani Frenner
Secretario de Acuerdos

Ángel Trinidad Zaldívar
Secretario Ejecutivo

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)
Av. México 151, Col. Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100,
Delegación Coyoacán, México, D.F.
Primera Edición, IFAI
ISBN: 968-5954-27-5

Impreso en México / *Printed in Mexico*
Distribución gratuita

Índice

PRESENTACIÓN	7
1. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	9
1.1. Acceso a la información pública gubernamental	9
1.1.1. Perfil del solicitante	12
1.1.2. Temática de las solicitudes de información	13
1.2. Acceso y corrección de datos personales	14
2. RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN	15
2.1. Resultado de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto	15
2.2. Elaboración de estudios para apoyar la resolución de los recursos de revisión	19
2.3. Amparos interpuestos en contra de las resoluciones del Instituto	19
2.4. Asuntos relevantes ante el Poder Judicial de la Federación	21
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	23
3.1. Cuarto Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales	24
3.2. Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales	24
3.3. Capacitación a servidores públicos en materia de datos personales	25
4. ORGANIZACIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA	27
4.1. Organización y custodia de archivos	27
4.2. Sistema Automatizado de Integración de los Instrumentos de Consulta y Control Archivístico (SICCA)	27
4.3. Registro de índices de expedientes reservados	29
4.4. Atención a consultas de la Administración Pública Federal en materia de archivos y clasificación de la información pública	29

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	31
5.1. Acciones de vigilancia en materia de seguimiento de resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto	31
5.2. Evaluación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	33
5.3. Verificación del cumplimiento de los Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Lineamientos de archivos)	35
6. LAS UNIDADES DE ENLACE Y LOS COMITÉS DE INFORMACIÓN	39
6.1. La Unidad de Enlace y el Comité de Información del IFAI	39
6.1.1. Solicitudes de información recibidas	40
6.1.2. Respuestas: tiempos, estado actual y modalidades	40
6.1.3. Temática de las solicitudes recibidas	42
6.2. Acciones de coordinación con las Unidades de Enlace y los Comités de Información	42
6.3. Atención a consultas de las Unidades de Enlace y los Comités de Información	43
6.4. Reporte del trabajo realizado por los Comités de Información de la Administración Pública Federal	43
6.4.1. Integración de los Comités de Información	44
6.4.2. Clasificación de expedientes reservados	45
6.4.3. Fallos del Comité de Información con motivo de negativas e inexistencias	46
6.4.4. Criterios específicos en materia de clasificación de información y protección de datos personales	46
6.5. Dificultades en el cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información	47
6.6. Acciones emprendidas por las dependencias y entidades para favorecer el acceso a la información	48
7. CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL MARCO JURÍDICO NORMATIVO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	49
7.1. Leyes e iniciativas de ley con implicaciones sobre el marco jurídico normativo del IFAI	49
7.1.1. Ley de Seguridad Nacional	50
7.1.2. Reformas a la Ley del Infonavit	51
7.1.3. Reformas a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	51
7.1.4. Disposiciones en materia de transparencia en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2006	52
7.1.5. Iniciativa de Ley de Datos Personales	52
7.1.6. Iniciativa de Ley Federal de Archivos	52
7.2. Lineamientos aprobados y en proceso de aprobación	53
7.2.1. Lineamientos de protección de datos personales	54
7.2.2. Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información gubernamental y rendición de cuentas, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, a su equipo de colaboradores, entre el 3 de julio y el 30 de noviembre de 2006	55
7.2.3. Proyecto de Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	55
7.2.4. Proyecto de Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	56
7.2.5. Proyecto de Lineamientos para la entrega de la información y los datos que los sujetos obligados contemplados en el inciso a, fracción XIV del artículo 3º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, generarán para la elaboración del informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión	56

8. ACCIONES DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	59
8.1. Atención, orientación y asesoría a particulares en el ejercicio del derecho de acceso a la información	59
8.1.1. Centro de Atención a la Sociedad (CAS)	60
8.1.2. Servicio TELIFAI: 01 800-835-4324	61
8.2. Promoción del derecho de acceso a la información en la sociedad mexicana	62
8.2.1. Instituciones académicas	63
8.2.2. Organizaciones de la sociedad civil	64
8.3. Vinculación con los otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	66
8.4. Semana Nacional de la Transparencia	69
8.5. Vinculación con estados y municipios	70
8.5.1. Jornadas de Transparencia	71
8.5.2. Promoción y establecimiento de relaciones de colaboración con estados y municipios	72
8.5.3. Capacitación a los servidores públicos y diseño de materiales de apoyo para la promoción en las entidades federativas	75
8.5.4. Participación en las actividades de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP)	75
8.5.5. Implantación del Sistema de Información Mexicana (Infomex)	76
8.6. Vinculación internacional	77
8.7. Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información (Infocancún)	78
8.8. Proyecto IFAI-Comunidades-CETA	80
8.9. Publicaciones y materiales de difusión	81
8.10. Capacitación de servidores públicos en la Administración Pública Federal	83
8.11. Comunicación social	84
9. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	87
9.1. Estructura organizacional y ocupacional	87
9.2. Estructura de gasto e inversión	88
9.3. Estructura y desarrollo informático y de sistemas	91
10. CONSOLIDACIÓN Y PROSPECTIVA DEL INSTITUTO	93
ANEXOS	95
CD1. Correspondientes al Tercer Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2005	
CD2. Informes de labores que presentan los otros sujetos obligados	



ifai





Presentación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 8 de la Ley de Planeación y 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) presenta ante el H. Congreso de la Unión su Tercer Informe de Labores correspondiente al periodo enero-diciembre de 2005. Este Informe es el primero que presenta el Instituto en el marco de los recién publicados *Lineamientos* sobre la materia¹. En ellos se establece la obligación por parte del IFAI de informar de acuerdo con cada ejercicio anual, y por esta razón el periodo del Tercer Informe, a diferencia de los dos anteriores, es por la totalidad del ejercicio 2005. Por ello debe apuntarse que una buena parte de la información contenida en el presente Informe aparece también en el Segundo, toda vez que en este último se da cuenta de lo realizado por el Instituto y la Administración Pública Federal (APF) durante el periodo del 1º de junio de 2004 al 31 de mayo de 2005.

El 2005 fue, en términos generales, un buen año para el derecho de acceso a la información. Dentro del Poder Ejecutivo, las dependencias y entidades recibieron más de 50 mil solicitudes de información, que representan cerca de 45 por ciento del total de solicitudes que se han recibido desde el inicio de vigencia de la Ley en junio de 2003. Alrededor de cinco por ciento de esas solicitudes terminaron en recursos de revisión interpuestos ante el IFAI, cuyas resoluciones han contribuido a garantizar de manera decidida el derecho que tienen los ciudadanos de conocer la información pública en posesión de la APF. Así, en el año que se informa se observa una tendencia clara de parte de la ciudadanía a utilizar con mayor frecuencia la Ley y a ejercer su derecho a inconformarse cuando no le satisfagan las respuestas a sus solicitudes de información emitidas por las dependencias y entidades.

Además, destacan dos esfuerzos que, por su importancia, han contribuido a la consolidación de este derecho en nuestro país. El primero es el compromiso incondicional que han mostrado las

¹ Son los "Lineamientos para la entrega de la información y los datos que los sujetos obligados contemplados en el inciso a, fracción XIV del artículo 3º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental generarán para la elaboración del informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006.

Unidades de Enlace de las dependencias y entidades de la APF para apoyar todos los procesos de acceso a la información y protección de datos personales. Ello se refleja no sólo en la proporción relativamente baja de recursos de revisión con respecto al número de solicitudes de información realizadas, sino en asuntos muy puntuales tales como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia; la actualización de una gran cantidad de información como los expedientes reservados y los listados de sistemas de datos personales; la promoción que realizan internamente para privilegiar la publicidad de la información; el interés en capacitarse en relación con los temas nuevos que van surgiendo alrededor de la Ley; y en general la buena comunicación que mantienen tanto al interior de sus respectivas dependencias y entidades como con el IFAI. Este esfuerzo resalta todavía más si tomamos en cuenta que la labor de las Unidades de Enlace ha sido realizada con los recursos humanos y materiales ya existentes, sin que ello haya implicado erogaciones adicionales para los organismos gubernamentales.

En segundo lugar, en este Tercer Informe se incluyen todos los informes que los otros sujetos obligados hicieron llegar al IFAI, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, y adhiriéndose a los Lineamientos antes citados. En este sentido, resulta obligado destacar su disposición para cumplir en sus términos lo dispuesto por la Ley y para mantener una relación provechosa con el IFAI². El Instituto agradece este ánimo de trabajo conjunto en la coordinación y en el cumplimiento de las modalidades y tiempos de entrega de su Informe de Labores 2005, y reconoce en los otros sujetos obligados a aliados importantes en el cumplimiento de la LFTAIPG, la promoción del ejercicio del derecho de acceso a la información y la consolidación de la cultura de la transparencia en México.

De manera general, este Informe incluye los datos de las solicitudes de información y las resoluciones a los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto durante 2005; asimismo, presenta los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Ley por parte de la Administración Pública Federal, así como un capítulo nuevo dedicado a las Unidades de Enlace y los Comités de Información de la APF. También incluye los avances logrados en cuanto a la promoción de la cultura de la transparencia y la vinculación tanto con estados y municipios como con los otros sujetos obligados por la Ley; tareas todas que, entre otras, ocupan el quehacer cotidiano del Instituto.

La lectura del Tercer Informe de Labores permitirá verificar que el IFAI sigue siendo una inversión redituable para la sociedad mexicana y que a casi tres años de su instauración ha de esperarse que, en los años subsecuentes, su desempeño sea cada vez más eficiente en cuanto a la imposición de estándares irreversibles en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

² De los 15 otros sujetos obligados previstos en nuestra Carta Magna, 14 remitieron en tiempo y forma sus respectivos informes: Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Auditoría Superior de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma Chapingo, Instituto Federal Electoral, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y Tribunales Agrarios.



1. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Durante 2005 hubo un incremento significativo de las solicitudes de información con respecto al año anterior, al formularse casi una tercera parte más de solicitudes que en 2004. Debe destacarse que las respuestas negativas a las solicitudes, ya sea por tratarse de información reservada o confidencial, se ha mantenido en más de tres por ciento de las respuestas emitidas, en tanto que el tiempo de respuesta promedio a las solicitudes sigue siendo de alrededor de 11 días para el acumulado de respuestas proporcionadas por las dependencias y entidades desde que se implantó el SISI.

1.1. Acceso a la información pública gubernamental

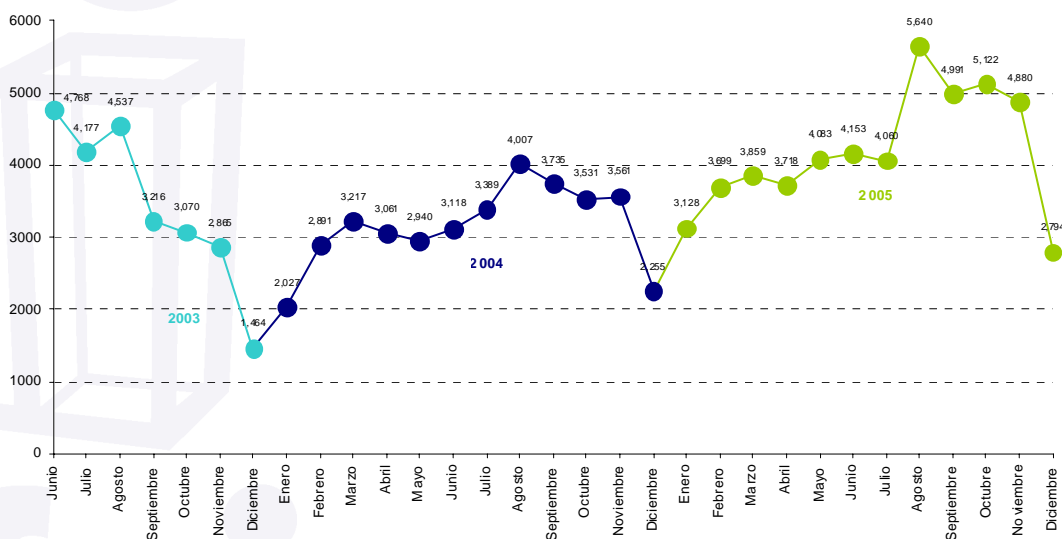
El artículo 8 Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental estableció como plazo de inicio para presentar solicitudes de información el 12 de junio de 2003. Desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2005 se han recibido 111,956 solicitudes de información en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las cuales se han respondido 99,987, es decir, 89.3 por ciento. En el periodo que se reporta (1 de enero al 31 de diciembre de 2005), se recibieron un total de 50,127 solicitudes (véase cuadro 1.1), lo cual representa un aumento de 32.9 por ciento con respecto a 2004, cuando se recibieron 37,732 solicitudes.

2005

Período		Solicitudes electrónicas	Solicitudes manuales	Total de solicitudes
2005	Enero	2,947	181	3,128
	Febrero	3,456	243	3,699
	Marzo	3,621	238	3,859
	Abril	3,512	206	3,718
	Mayo	3,908	175	4,083
	Junio	4,002	151	4,153
	Julio	3,941	119	4,060
	Agosto	5,277	363	5,640
	Septiembre	4,837	154	4,991
	Octubre	4,950	172	5,122
	Noviembre	4,725	155	4,880
	Diciembre	2,698	96	2,794
Total		47,874	2,253	50,127

En 2005, la Administración Pública Federal recibió, en promedio, 4,177 solicitudes mensuales³, las cuales fueron realizadas en su mayoría —96 por ciento de los casos— utilizando medios electrónicos. Las cifras indican que hay una tendencia creciente en el ingreso de solicitudes de acceso a la información con respecto a 2004 (véase la figura 1.1). Al igual que el año pasado, agosto de 2005 fue el mes del año en el cual se registró un mayor número de solicitudes. Durante el fin de año, el número de solicitudes decreció debido a la temporada vacacional.

Figura 1.1
Número de solicitudes de información por mes



³ El promedio diario se ubica en 137 solicitudes para toda la Administración Pública Federal.

En el cuadro 1.2 se pueden observar las 20 entidades y dependencias con mayor número de solicitudes de acceso a la información desde junio de 2003 a diciembre de 2005; se incluye información para el total del periodo y el detalle por año. En el cuadro que se cita se puede observar cómo en todos los casos hubo un incremento en el número de solicitudes entre 2003, 2004 y 2005. Para todo el periodo, la dependencia con mayor número de solicitudes recibidas fue el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con 7,169 seguida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con 5,885. Adicionalmente, es importante mencionar que en casi todos los casos el porcentaje de solicitudes atendidas es alrededor de 90 por ciento incluyendo el rubro de desechamientos.

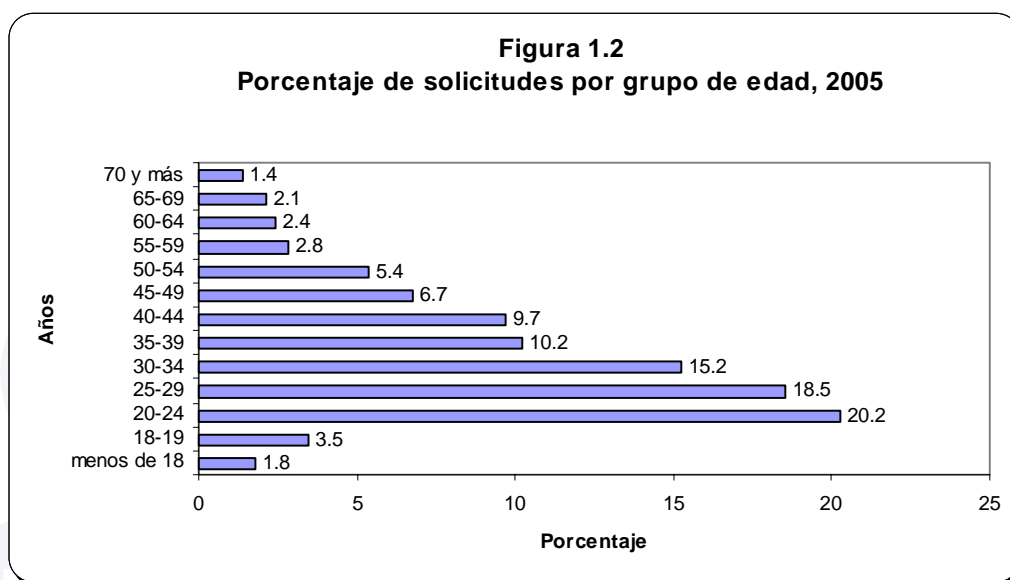
Cuadro 1.2					
Las 20 dependencias y entidades con mayor número de solicitudes de acceso a la información					
(cifras al 31 de diciembre de 2005)					
Dependencia / Entidad	No. de solicitudes 2003*	No. de solicitudes 2004	No. de solicitudes 2005	Total acumulado	% de solicitudes con respuesta terminal
Instituto Mexicano del Seguro Social	1,114	2,230	3,825	7,169	89.5
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1,570	2,068	2,247	5,885	94.8
Secretaría de Educación Pública	1,061	1,413	2,042	4,516	83.8
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	779	1,294	1,823	3,896	86.0
Secretaría de la Función Pública	696	1,065	1,659	3,420	77.9
Procuraduría General de la República	528	1,138	1,524	3,190	83.2
Secretaría de Gobernación	694	1,011	1,406	3,111	87.4
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	636	964	1,297	2,897	84.7
Secretaría de Salud	474	858	1,312	2,644	83.2
Servicio de Administración Tributaria	354	751	1,291	2,396	86.0
Comisión Federal de Electricidad	536	740	1,037	2,313	93.2
Secretaría de la Defensa Nacional	490	849	866	2,205	96.1
Secretaría de Relaciones Exteriores	419	784	997	2,200	91.0
Presidencia de la República	685	651	841	2,177	92.2
Comisión Nacional del Agua	386	437	1,142	1,965	89.8
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	329	630	987	1,946	91.0
Secretaría de Economía	422	636	776	1,834	94.2
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	447	577	792	1,816	94.5
Petróleos Mexicanos	446	589	738	1,773	91.7
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	333	552	843	1,728	80.9

*Cifras a partir del 12 de junio de 2003.

1.1.1. Perfil del solicitante

El SISI permite realizar preguntas sobre el perfil de los solicitantes al momento que éstos realizan una solicitud de información, mediante el llenado de campos opcionales de datos. Con la información proporcionada por los solicitantes que deciden responder estos campos (57.6 por ciento), se ha podido elaborar perfiles sobre aquéllos. Sin embargo, es importante destacar que no es posible corroborar la información que proporcionan los solicitantes, y por ello los datos presentados acerca de sus perfiles deben tomarse con las consideraciones y reservas del caso.

La figura 1.2 muestra que el grupo de edad con mayor número de solicitudes de acceso a la información se ubica entre los 20 y 24 años, representa 20.2 por ciento de los solicitantes, seguido por el grupo de los 25 a 29 años, que constituye el 18.5 por ciento. Esto significa que la mayor parte de los solicitantes (38.7 por ciento) es muy joven. Por otra parte, la mayoría de los que realizaron una solicitud de información son del sexo masculino, quienes representan 64.0 por ciento.



La información proporcionada por los solicitantes también permitió elaborar un perfil del sector al que pertenecen. A partir del análisis de esta información fue posible observar que los solicitantes de información del ámbito académico fueron los más numerosos durante el periodo reportado, al concentrar 33.9 por ciento de las solicitudes realizadas. Le siguen aquellos que no especificaron algún sector en particular, al contestar "Otros", quienes realizaron 26.8 por ciento de las solicitudes. Asimismo, aquellos pertenecientes al sector empresarial representaron 17.7 por ciento; situación que contrasta con las experiencias internacionales de acceso a la información, en las cuales dicho sector representa el componente mayor de la demanda de información pública. El cuarto lugar lo ocupan aquellos que pertenecen al ámbito gubernamental, quienes realizaron 13.0 por ciento de las solicitudes de información. Cabe destacar que desde que inició el proceso de recepción de solicitudes se ha contado con la participación de los medios de comunicación, que representan 8.6 por ciento de las solicitudes (véase el cuadro 1.3).

Sector	Porcentaje
Académico	33.9
Otros	26.8
Empresarial	17.7
Gubernamental	13.0
Medios de comunicación	8.6
Total	100.0

1.1.2. Temática de las solicitudes de información

El cuadro 1.4 muestra que el tema de mayor demanda en las solicitudes de información presentadas desde 2003 hasta 2005 es el de "Información generada por las dependencias", el cual incluye datos sobre trámites, concesiones, estadísticas, y resultados de encuestas de las dependencias y entidades. En particular, durante 2005 aumentó el interés por conocer las estadísticas, mientras que se redujo la demanda de solicitudes de información sobre trámites.

En el periodo que se reporta, se ha observado una reducción en las solicitudes de información cuyas temáticas se refieren a la "Estructura orgánica" de las dependencias; la "Información sobre contratos" (particularmente de los servicios contratados); los "Gastos" y los "Programas de subsidio". Esta situación sugiere que los solicitantes se han vuelto más perceptivos con respecto al hecho de que buena parte de dicha información se encuentra incluida en las páginas de Internet de las dependencias y entidades, en el rubro de obligaciones de transparencia.

	2003*	2004	2005
Estructura orgánica	12.5	7.9	7.1
a) Organigrama	3.4	2.4	2.0
b) Directorio	3.6	1.9	1.5
c) Vacantes	2.6	1.5	1.2
d) Otros	2.9	2.1	2.4
Remuneraciones	6.2	4.4	5.1
a) Sueldos	3.9	2.8	2.4
b) Prestaciones de servidores públicos	1.5	1.0	1.7
c) Otros	0.8	0.6	1.0
Información generada por las dependencias	25.7	32.1	33.4
a) Trámites	6.3	8.4	7.8
b) Concesiones	1.8	1.7	1.9
c) Estadísticas	7.4	6.8	7.5
d) Resultados de encuestas	0.4	0.5	0.3
e) Otros	9.8	14.7	15.9
Programas de subsidio	5.4	5.7	4.6
a) Diseño y planeación	0.7	0.8	0.4
b) Presupuesto o avance financiero	1.8	2.2	1.3
c) Criterios de acceso y esquema de operación	0.8	0.7	0.8
d) Padrón de beneficiarios	0.5	0.5	0.9
e) Resultados, indicadores de impacto, informes, evaluaciones	0.6	0.8	0.9
f) Otros	1.0	0.7	0.3

Continuación pág. siguiente

Cuadro 1.4 (continuación)			
	2003*	2004	2005
Actividades de la institución	17.0	18.8	20.4
a) Programa de trabajo	2.6	3.6	4.0
b) Resultados de actividades sustantivas	6.8	9.6	9.0
c) Agenda de servidores públicos	1.5	0.2	0.6
d) Otros	6.1	5.4	6.7
Información sobre contratos	7.6	11.3	7.8
a) Obras públicas	1.2	2.5	1.5
b) Bienes adquiridos	1.9	1.6	1.3
c) Servicios contratados	2.9	3.9	2.1
d) Bienes arrendados	0.2	0.7	0.2
e) Otros	1.4	2.6	2.8
Gastos	10.4	3.4	3.3
a) Gastos operativos	3.4	1.3	1.3
b) Gastos administrativos	3.9	1.1	0.9
c) Gastos de representación	1.6	0.3	0.4
d) Otros	1.5	0.7	0.6
Auditorías	0.7	0.5	0.5
a) Resultados	0.5	0.4	0.4
b) Avance de recomendaciones	0.1	0.0	0.1
c) Otros	0.1	0.1	0.1
Datos personales	4.3	7.9	10.6
a) Datos personales	3.8	4.2	8.7
b) Otros	0.5	3.7	1.8
Otros	10.2	7.9	7.3
Total reportado	100.0	100.0	100.0

*Cifras a partir del 12 de junio de 2003.

1.2. Acceso y corrección de datos personales

La Ley establece en su artículo 20, fracción I, el mandato de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso y corrección de datos personales. Durante 2005 las dependencias y entidades recibieron 5,437 solicitudes de acceso a datos personales, 347 de las cuales correspondieron a corrección de datos. Aquéllas representan 10.8 por ciento del total de solicitudes de acceso a la información pública para el mismo periodo. Ello contrasta con países como Canadá, donde más de la mitad de las solicitudes de información que se realizan corresponden a temas de datos personales. Sin embargo, como se puede apreciar en el cuadro anterior, el tema de datos personales ha suscitado una demanda de información cada vez mayor, al pasar de 4.3 por ciento de las solicitudes recibidas durante 2003 a 10.6 por ciento para 2005.



2. RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN

Cuando se niega al solicitante el acceso a la información porque ésta se encuentra en los supuestos de clasificación o inexistencia, o cuando el peticionario considera que la información entregada no satisface los términos de la solicitud, éste puede interponer un recurso de revisión ante la Unidad de Enlace de la institución correspondiente o directamente ante el IFAI. Para facilitar la interposición del recurso de revisión, el SISI se encuentra habilitado para que el recurrente, en caso de haber realizado su solicitud mediante dicho sistema, pueda interponer un recurso de revisión sin necesidad de acudir personalmente a alguna oficina pública. Así como ocurre con el procedimiento de atención a solicitudes, el recurrente puede elegir la modalidad para recibir notificaciones y enviar cualquier información que el IFAI requiera para la sustanciación del recurso. El SISI le asigna al recurso de revisión un folio único y se genera un acuse de recibo para el solicitante a fin de proporcionarle certidumbre jurídica a su acto reclamado. Esto ha significado para el IFAI y, sobre todo, para el ciudadano un ahorro significativo en tiempo y recursos para dar trámite a los recursos de revisión.

2.1. Resultado de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto

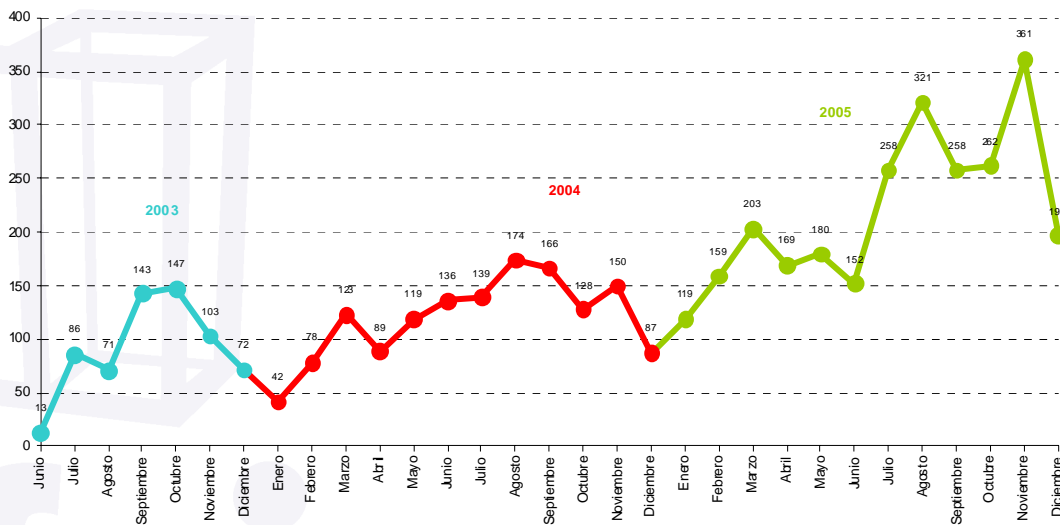
Durante 2005 el Instituto recibió un total de 2,639 recursos de revisión, incluyendo las solicitudes de intervención para verificar la falta de respuesta por parte de las dependencias o entidades. Ello representa 56.1 por ciento de un total de 4,705 recursos que se han presentado desde junio de 2003 hasta el cierre de 2005. Como puede observarse en el cuadro 2.1, el número de recursos aumentó 84.4 por ciento para el año 2005 con respecto al año anterior.

Mes	2003	2004	2005	Cambio porcentual 2004-2005
Enero	0	42	119	183.3
Febrero	0	78	159	103.9
Marzo	0	123	203	65.0
Abril	0	89	169	89.9
Mayo	0	119	180	51.3
Junio	13	136	152	11.8
Julio	86	139	258	85.6
Agosto	71	174	321	84.5
Septiembre	143	166	258	55.4
Octubre	147	128	262	104.7
Noviembre	103	150	361	140.7
Diciembre	72	87	197	126.4
Total	635	1,431	2,639	84.4

*Debido a una depuración reciente realizada a la base de datos de recursos del Instituto, algunas cifras mensuales de este cuadro no coinciden con cifras de informes anteriores.

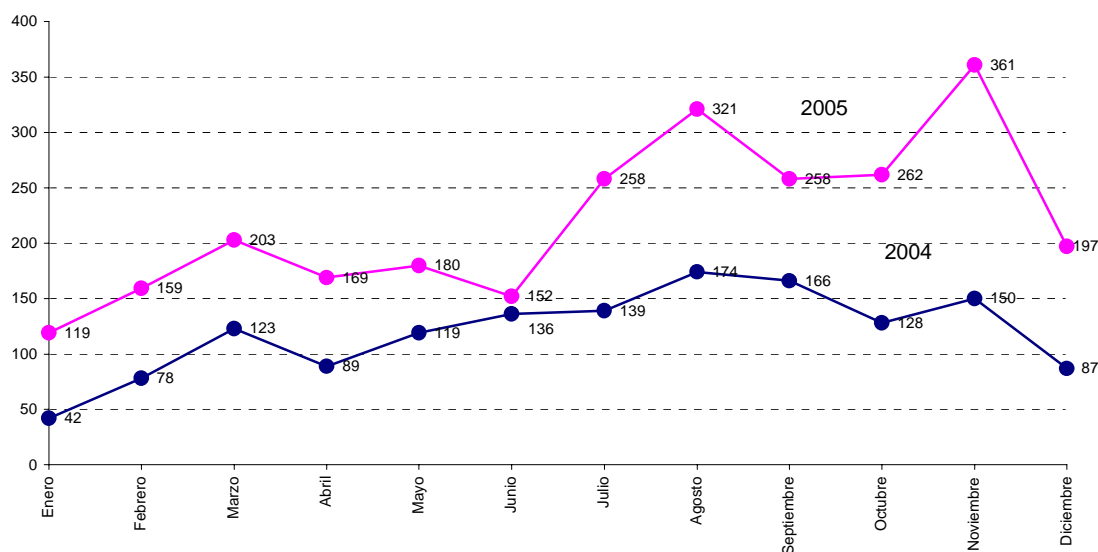
En la figura 2.1 puede apreciarse que el número de recursos presenta una tendencia general al alza desde que el Instituto empezó a recibirlos durante junio de 2003. Dicha tendencia disminuye hacia el final de cada año, debido al periodo vacacional.

Figura 2.1
Número de recursos interpuestos ante el IFAI por mes



Este incremento sostenido de recursos interpuestos ante el Instituto se presenta de manera clara en la figura 2.2, la cual muestra cómo el número de recursos es superior para todos los meses de 2005 con respecto a los meses respectivos de 2004.

Figura 2.2
Número de recursos interpuestos ante el IFAI durante 2004 y 2005 por mes



Asimismo, el cuadro 2.2 muestra la proporción de recursos interpuestos ante el IFAI en relación con el número de solicitudes recibidas por parte de las dependencias y entidades de la APF para cada mes de 2005. Como puede apreciarse, poco más del cinco por ciento de las solicitudes terminan en un recurso de revisión; los meses de noviembre y diciembre presentan una mayor proporción en este sentido.

Cuadro 2.2			
Proporción de recursos interpuestos vs. solicitudes recibidas durante 2005			
Mes	No. de solicitudes recibidas	No. de recursos interpuestos	Proporción de recursos sobre solicitudes %
Enero	3,128	119	3.8
Febrero	3,699	159	4.3
Marzo	3,859	203	5.3
Abril	3,718	169	4.5
Mayo	4,083	180	4.4
Junio	4,153	152	3.7
Julio	4,060	258	6.4
Agosto	5,640	321	5.7
Septiembre	4,991	258	5.2
Octubre	5,122	262	5.1
Noviembre	4,880	361	7.4
Diciembre	2,794	197	7.1
Total	50,127	2,639	5.3

Por otro lado, el cuadro 2.3 presenta cifras relativas al número de recursos resueltos por el IFAI. De agosto de 2003 al cierre de diciembre de 2005 el Instituto resolvió 4,073 recursos de revisión, de los cuales 442 se resolvieron en 2003 (10.8 por ciento), 1,306 en 2004 (32.1 por ciento), y 2,325 en 2005 (57.1 por ciento).

Mes y año	Recursos de fondo				Positiva ficta*	Recursos de forma**	Total de recursos
	Confirma	Modifica	Revoca	Total fondo			
Ago-03	0	3	6	9	0	13	22
Sep-03	6	22	26	54	3	20	77
Oct-03	23	25	17	65	4	55	124
Nov-03	26	28	15	69	1	38	108
Dic-03	18	18	22	58	0	53	111
Ene-04	24	15	13	52	2	29	83
Feb-04	17	21	20	58	0	28	86
Mar-04	12	16	21	49	0	35	84
Abr-04	9	20	12	41	3	23	67
May-04	20	18	24	62	0	23	85
Jun-04	21	19	21	61	1	52	114
Jul-04	17	28	20	65	1	49	115
Ago-04	20	27	35	82	2	49	133
Sep-04	12	22	45	79	0	47	126
Oct-04	11	38	29	78	0	60	138
Nov-04	25	45	45	115	2	75	192
Dic-04	20	11	20	51	0	32	83
Ene-05	23	25	30	78	0	45	123
Feb-05	16	26	50	92	0	30	122
Mar-05	22	36	43	101	1	91	193
Abr-05	16	23	35	74	0	49	123
May-05	24	37	43	104	0	50	154
Jun-05	41	37	42	120	2	118	240
Jul-05	33	41	42	116	1	62	179
Ago-05	29	52	53	134	1	119	254
Sep-05	36	43	49	128	0	108	236
Oct-05	33	76	42	151	0	143	294
Nov-05	54	57	60	171	1	107	279
Dic-05	19	22	34	75	0	53	128
Total	627	851	914	2,392	25	1,656	4,073

*Se refiere a las Positivas fictas procedentes.

**Se refiere a los recursos considerados como desechados, no presentados, incompetencia del IFAI, y sobreseídos.

En el siguiente cuadro se presenta el sentido de la resolución para los recursos de revisión y Positivas fictas que se interpusieron en el IFAI durante 2005. Como se puede observar, el sentido de la resolución más común dentro de los recursos de fondo es la revocación, con 38.9 por ciento, seguido de la modificación, con 35.3 por ciento. Con respecto al total de recursos, la mayoría se resuelven de fondo, con 57.8 por ciento del total, contra 41.9 por ciento de forma y 0.3 por ciento de Positivas fictas procedentes.

Cuadro 2.4 Sentido de las resoluciones del IFAI y proporción frente al total de recursos resueltos durante 2005			
Tipo de resolución	Número	% con respecto a recursos de fondo	% con respecto a total de recursos
Recursos de fondo	1,344	100.0	57.8
Confirma	346	25.8	14.9
Modifica	475	35.3	20.4
Revoca	523	38.9	22.5
Recursos de forma	975		41.9
Positiva Ficta	6		0.3
Total	2,325		100.0

2.2. Elaboración de estudios para apoyar la resolución de los recursos de revisión

El Instituto elabora estudios para apoyar la resolución de los recursos de revisión, los cuales pueden dividirse en dos tipos: los que versan sobre la clasificación de la información que realizan las dependencias y entidades y los que se elaboran de manera *ad-hoc* para sustentar asuntos particulares de cada recurso. Entre los primeros se privilegia el principio de publicidad y se recomienda que las dependencias y entidades aclaren el sentido del fundamento y motivación que vierten en sus negativas de acceso, incluyendo la prueba de daño, en su caso. Entre los segundos se busca aportar el mayor número de elementos de corte económico, político, jurídico y administrativo, en su caso, para que el Pleno cuente con información de utilidad al momento de resolver un recurso y privilegiar así el derecho de acceso a la información. En este sentido, de enero a diciembre de 2005 se elaboraron 553 estudios del primer tipo y 344 estudios del segundo tipo.

2.3. Amparos interpuestos en contra de las resoluciones del Instituto

Durante 2005 se interpusieron 28 amparos en contra del IFAI, mientras que en todo el periodo (del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2005) la cifra se eleva a 102; diez de los cuales han sido interpuestos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (véase el cuadro 2.5): la Secretaría de Energía (SENER), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro se ampararon en contra de la admisión del recurso de revisión; el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), dos de Petróleos Mexicanos (Pemex); Pemex Petroquímica, y Exportadora de Sal, S.A. de C.V., se ampararon en contra de una resolución del Pleno del Instituto, y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext), en contra de una consulta realizada al IFAI.

Es importante aclarar que en el caso del IPAB se desechó, por notoriamente improcedente, el juicio de garantías y la entidad acudió ante los Tribunales Colegiados de Circuito (TCC) en revisión. El séptimo TCC resolvió confirmar la decisión del juez. De las otras nueve demandas de garantías, el Poder Judicial sólo admitió la del SAE, la de Bancomext, la de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. y la de Pemex Petroquímica, mismas que ya fueron sobreseídas.

Además de los diez amparos presentados en el periodo 2003-2005 por la APF, 32 más fueron presentados por el sistema financiero (bancos) a instancia de autoridades como el IPAB y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); 11 fueron presentados por servidores públicos del IPAB y de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y dos más por Teléfonos de México, S.A. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., por un lado, y Avantel Servicios Locales, S.A., por el otro, en ambos casos a instancia de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel). Los 47 restantes fueron presentados por particulares, de los cuales se han resuelto 19 a favor del IFAI, 17 en su contra y 11 se encuentran pendientes de resolver (ver cuadro 2.5).

Cabe mencionar que de los 32 amparos presentados por el sistema financiero en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, 29 han sido concluidos, todos ellos a favor del IFAI. Los tres amparos restantes se encuentran pendientes de resolución, dos de ellos en los Tribunales Colegiados de Circuito y uno más en los Juzgados de Distrito.

Por su parte, el amparo presentado por Teléfonos de México, S.A. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. se resolvió en su contra, mientras que en el caso de Avantel Servicios Locales, S.A. la sentencia ha causado estado a favor del IFAI.

Cuadro 2.5 Situación de los amparos interpuestos en contra de las resoluciones del IFAI durante 2005 y en el periodo*																		
Quejosos	Inter- puestos		Pendientes						Concluidos						Conclui- dos a favor del IFAI		Conclui- dos en contra del IFAI	
			Juzg. de Distrito		Coleg. de Circuito		Suprema Corte		Juzg. de Distrito		Coleg. de Circuito		Suprema Corte					
	05	Per	05	Per	05	Per	05	Per	05	Per	05	Per	05	Per	05	Per	05	Per
Particulares	13	47	4	8	0	2	0	1	7	15	2	21	0	0	7	19	2	17
Bancos	6	32	0	1	0	2	0	0	5	0	1	28	0	1	6	29	0	0
Empresas telefónicas	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	2	0	0
Servidores públicos del IPAB	1	7	0	0	0	0	0	0	0	2	1	5	0	0	1	7	0	0
Servidores públicos de la SHCP	4	4	0	0	0	0	0	0	1	0	3	4	0	0	4	4	0	0
Dependencias o entidades públicas**	4	10	0	0	1	1	0	0	1	4	2	5	0	0	3	9	0	0
Total	28	102	4	9	1	5	0	1	14	22	9	63	0	2	21	70	2	17

* Se refiere a todo el periodo de vigencia de la Ley, desde junio de 2003 al cierre de 2005. En el cuadro estas cifras aparecen en las columnas marcadas como "Per", mientras que las cifras correspondientes a 2005 están en las columnas marcadas "05".

** Se refieren a los amparos interpuestos por SENER, Bancomext, SRE, SAE, Luz y Fuerza del Centro, IPAB, Pemex (2), Pemex Petroquímica, y Exportadora de Sal, S.A. de C.V., durante todo el periodo (2003-2005).

2.4. Asuntos relevantes ante el Poder Judicial de la Federación

Con respecto al juicio de amparo cuya sentencia resultó desfavorable a Teléfonos de México, S.A. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., es importante mencionar que estas empresas presentaron un recurso de revisión, mismo que fue turnado para su resolución al Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el cual resolvió remitir el asunto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por tratarse de la inconstitucionalidad de una Ley Federal, mismo que fue radicado en la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ésta resolvió en noviembre de 2005 no amparar a Teléfonos de México, S.A. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en contra de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se refiere a los artículos 2, 7, 13, 14, 18,19 y 43.

Asimismo, con motivo de los amparos presentados por Pemex y Pemex Petroquímica), el Poder Judicial resolvió que la citada entidad no podía acudir al juicio de garantías para atacar las resoluciones del Pleno del IFAI y estableció el siguiente criterio:

Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XXII, Diciembre de 2005 Tesis: I.5o.A.44 A Página: 2737 Materia: Administrativa Tesis aislada.

PETRÓLEOS MEXICANOS. CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER JUICIO DE AMPARO CONTRA LAS DETERMINACIONES DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IFAI), QUE INVOLUCRAN ACTUACIONES REALIZADAS CON EL CARÁCTER DE AUTORIDAD. El artículo 9o. de la Ley de Amparo faculta a las personas morales oficiales para promover el juicio de garantías en defensa de sus derechos privados frente a los abusos del poder público, pero no las autoriza para ocurrir en demanda de garantías cuando actúan con el carácter de autoridad, es decir, con imperio. En este sentido, Petróleos Mexicanos, como organismo descentralizado de la administración pública federal, queda enmarcado en el concepto persona moral oficial a que se refiere tal numeral, según se ve del texto de los artículos 25, párrafos primero y cuarto, 27, párrafo cuarto, 28, párrafos primero, cuarto y quinto, 80, 89, fracción I, 90 y 93 constitucionales. Ahora bien, conforme a los artículos 1o. a 5o. y 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se colige que al proporcionar la información pública a que se refiere dicha ley, las dependencias gubernamentales oficiales obligadas lo hacen con el carácter de autoridades, pues no se advierte que para proporcionar la información sea menester que se despojen de su arbitrio o que dejen de actuar con facultad de imperio. Consecuentemente, si Petróleos Mexicanos solicita el amparo de la Justicia Federal, en virtud de que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública revocó la determinación emitida por su comité de información que acordó confirmar el carácter de reserva de cierta documentación, al no acudir al juicio en defensa de garantías como cualquier gobernado, sino con la pretensión de que observe la ley que lo regula como ente público poseedor de documentación que no desea hacer del conocimiento de un particular, tal organismo

carece de legitimación para impetrar el juicio constitucional, dado que no acude como titular de un derecho subjetivo público oponible al Estado, sino como un ente público perteneciente a la corporación estatal. QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Precedentes

Amparo en revisión (improcedencia) 458/2004. Petróleos Mexicanos. 30 de septiembre de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: María Rocío Ruiz Rodríguez. Secretario: Marco Antonio Monroy Gálvez. Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIX, febrero de 2004, página 1073, tesis I.7o.A.275 A, de rubro: «INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IFAI). LAS PERSONAS MORALES OFICIALES OBLIGADAS POR AQUEL ÓRGANO A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LOS PARTICULARES, CARECEN DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO.»

Ahora bien, vale la pena mencionar que Pemex Petroquímica decidió acudir al juicio de garantías fuera del Primer Circuito, ya que existe un criterio reiterado de los Jueces y Magistrados del Primer Circuito, en el sentido de no admitir o en su caso sobreseer las demandas de garantías presentadas por entidades paraestatales en contra del IFAI, por lo que decidieron interponer el amparo en Coatzacoalcos, Veracruz. No obstante la estrategia seguida por Pemex Petroquímica, finalmente el Juez Décimo de Distrito en Coatzacoalcos resolvió sobreseer la citada demanda, misma que no fue recurrida por la parte quejosa.

Finalmente, es importante comentar que el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa ha creado ya un criterio jurisprudencial, durante septiembre de 2005, en el sentido de que la resolución del IFAI que obliga al IPAB a proporcionar información a un gobernado, previa eliminación de los datos reservados, confidenciales o clasificados, no afecta el interés jurídico del titular de la información.



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En materia de derechos humanos a nivel internacional, la doctrina establece que el Estado debe adoptar legislación para tutelar la intimidad frente a injerencias de todo origen, provengan de autoridades o de particulares. Bajo tal imperativo, la recopilación y registro de información personal en computadoras, bancos de datos y otros dispositivos, tanto por las autoridades públicas como por particulares o entidades privadas, deben estar reglamentados por la ley.

Para que la protección de la vida privada sea eficaz, toda persona debe tener el derecho de verificar si hay datos personales suyos almacenados en archivos automáticos de datos y, en caso afirmativo, de obtener información inteligible sobre cuáles son esos datos y con qué fin se han almacenado. Asimismo, toda persona debe estar facultada para verificar qué autoridades públicas o qué particulares controlan o pueden controlar archivos y si éstos contienen datos personales incorrectos; o si se han elaborado en contravención de disposiciones legales, debe tener el derecho de pedir su rectificación o eliminación.

En tal contexto, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene planteado como uno de sus objetivos garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados. En sus preceptos establece como principios básicos regular el tratamiento, la recolección, la exactitud, la actualización, la seguridad, la transmisión, la difusión, la distribución y la comercialización de los datos personales, mandato que el IFAI ha procurado salvaguardar a través de capacitación a servidores públicos, elaboración de estudios, emisión de lineamientos y participación en foros internacionales.

En términos del artículo 33 de la LFTAIPG, el IFAI es el órgano de la Administración Pública Federal encargado de proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. En cumplimiento con lo anterior, el 30 de septiembre de 2005 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos de protección de datos personales", los cuales establecen, entre otras cuestiones, las condiciones mínimas para el debido manejo y custodia de los sistemas de datos personales que se encuentren en posesión de la Administración Pública Federal.

3.1. Cuarto Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales

En noviembre de 2005, México fue sede del IV Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales, celebrado en la ciudad de México y organizado por el IFAI, en colaboración con la Red Iberoamericana de Protección de Datos, la LV Legislatura del Estado de México y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de dicho estado. Se contó con la participación de representantes de países como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Nicaragua, Perú, Reino Unido y Uruguay.

Se discutieron temas como el derecho fundamental a la protección de los datos personales; las tecnologías de la información y su impacto en la privacidad de las personas; los desarrollos normativos y la globalización; la protección de los datos personales por los gobiernos, y la perspectiva del sector financiero y comercial en la protección de este tipo de datos. Al evento concurrieron funcionarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; de los estados de Aguascalientes, Colima, Chihuahua, México, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas; medios de comunicación así como representantes de organismos de la sociedad civil.

Como resultado de este evento, el IFAI firmó dos cartas de intención de colaboración, una con la Agencia Española de Protección de Datos y la otra con la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de Argentina.

3.2. Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales

A partir del compromiso asumido en la Declaración de La Antigua y ratificado al más alto nivel por los Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos durante la celebración de la XIII Cumbre Iberoamericana llevada a cabo en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) en el año 2003, en el sentido de reconocer que la protección de datos personales es un derecho fundamental de las personas y la importancia de impulsar iniciativas regulatorias iberoamericanas para proteger la privacidad de los ciudadanos, se creó la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales, tras la celebración del III Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos llevado a cabo en Cartagena de Indias, Colombia, en el mes de mayo de 2004.

La Red se creó como un foro abierto a la incorporación de todos los países iberoamericanos, con el propósito de potenciar las iniciativas de intercambio de experiencias entre ellos y de reforzar su mutua y continua colaboración en materia de protección de datos. Como parte de los trabajos de la Red se han creado subgrupos de trabajo, uno de los cuales se diseñó a propuesta del IFAI y el cual encabeza actualmente, con el propósito de investigar los temas de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Junto con los miembros de dicho subgrupo, durante 2005 se trabajó en ambos temas, lo cual dio como resultado un documento de investigación sobre el acceso a la información y la protección de datos personales, mismo que fue presentado en el marco del Cuarto Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales. En este mismo evento, la Red emitió la "Declaración de México", la cual recomienda, entre otras cuestiones, que una Ley de Protección de Datos Personales en México considere los principios de protección de datos personales internacionalmente reconocidos y aplicables tanto a las entidades públicas como privadas.

3.3. Capacitación a servidores públicos en materia de datos personales

En enero de 2005 el IFAI recibió la visita de Jennifer Stoddart, Comisionada de Privacidad de Canadá, así como de David Loukidelis, Comisionado de Información y Privacidad de Columbia Británica. El objetivo de la delegación canadiense fue hacer una serie de presentaciones en materia de protección de datos personales, así como intercambiar puntos de vista sobre dichos temas con autoridades de diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Instituto Federal Electoral y del Poder Legislativo. Ambos comisionados manifestaron su interés en aprender de la experiencia mexicana y profundizar las relaciones con el IFAI. Un total de 69 servidores públicos titulares de Unidades de Enlace de distintas dependencias y entidades acudieron a las reuniones y pudieron conocer la experiencia canadiense en la materia.

Asimismo, la Comisionada Stoddart invitó al IFAI para que acudiera a Canadá a un programa de entrenamiento en materia de protección de datos personales. Con este propósito, dos funcionarios del Instituto fueron a la ciudad de Ottawa, Canadá, en diciembre de 2005 para atender dicha invitación.

Por otro lado, en abril de 2005 el IFAI llevó a cabo el foro denominado "La medicina mexicana en la era del acceso: régimen patrimonial de los expedientes clínicos", en la Universidad Autónoma de Nuevo León, en colaboración con la propia Universidad, la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. En dicho foro, por primera vez, se sostuvo un diálogo abierto con un sector completo de la administración pública, el sector salud, en torno a un tema delicado y de importancia nacional: el del acceso a los expedientes clínicos.

A dicho evento asistieron especialistas nacionales e internacionales, autoridades médicas del país, los comisionados del IFAI, académicos, legisladores y expertos en datos personales. El objetivo consistió en exponer las coincidencias y diferencias entre las distintas instituciones y buscar puntos de convergencia y acuerdo rumbo a la confección de la Ley de Datos Personales. Además del diálogo abierto y de la información y las propuestas presentadas, se logró obtener un material de primera importancia para la generación de conocimiento en torno a este tema, que forma parte medular del acceso a los datos personales.



ifai





4. ORGANIZACIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El IFAI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracciones III y IV de la LFTAIPG, tiene atribuciones para regular la clasificación y desclasificación de la información, y junto con el Archivo General de la Nación (AGN), para coadyuvar en la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la APF.

4.1. Organización y custodia de archivos

Con la aplicación de los “Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, único ordenamiento oficial en la materia, se ha propiciado un cambio de suma importancia en la APF, estableciéndose las directrices para la organización y conservación de los archivos administrativos gubernamentales, que son indispensables para el ejercicio del derecho de acceso a la información. Un archivo bien organizado es garantía de transparencia y rendición de cuentas dentro de la administración pública. Asimismo, la correcta organización archivística contribuye a la modernización y eficiencia de las actividades de la APF, por lo que las dependencias y entidades deben prever la aplicación de tecnologías de la información en el manejo documental. Es en tal sentido que el IFAI ha promovido el desarrollo de este tipo de tecnologías, como el SICCA.

4.2. Sistema Automatizado de Integración de los Instrumentos de Consulta y Control Archivístico (SICCA)

El Sistema Automatizado de Integración de los Instrumentos de Consulta y Control Archivístico (SICCA) es una herramienta informática, distribuida a las dependencias y entidades de manera gratuita, que tiene por objeto proporcionar un sistema archivístico-tecnológico que les permita realizar la gestión eficaz de la administración, organización y conservación de sus archivos. Este

sistema fue elaborado por el IFAI en colaboración con la Dirección General de Servicios de Cómputo Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

El acceso al SICCA se efectúa a través del portal de Internet del IFAI www.ifai.org.mx en la liga que lleva ese mismo nombre. A pesar de que es una herramienta para uso de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuenta con una sección de consulta pública a la que puede acudir cualquier interesado.

Entre las principales funciones del SICCA destacan las siguientes:

Cuadro 4.1 Funciones del SICCA	
Actividades	Organización de:
1. Construcción de la estructura archivística por niveles, tomando en cuenta los estándares y mejores prácticas internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fondo ▪ Sección ▪ Serie
2. Generación de instrumentos de consulta y de control archivístico.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuadro general de clasificación archivística ▪ Catálogo de disposición documental ▪ Inventario general por series documentales ▪ Inventario general por expedientes ▪ Guía simple de archivos
3. Registro de los responsables de archivo.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trámite ▪ Concentración ▪ Histórico
4. Captura de la información de los archivos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trámite ▪ Concentración ▪ Histórico
5. Respaldo de información.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Exportación de archivos ▪ Acuses de captura
6. Monitoreo de actividad.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De los archivos ▪ De los usuarios
7. Manuales de apoyo.	

Al mismo tiempo, el SICCA es un sistema interactivo que permite al usuario registrar, clasificar, valorar, ubicar y generar los instrumentos de consulta y control archivístico que describen la información soportada en los expedientes generados en el quehacer de la Administración Pública Federal, con beneficios para los particulares y para las dependencias y entidades.

Cuadro 4.2 Beneficios del SICCA	
Para los particulares	Para las dependencias y entidades
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Es un canal que permite tener acceso a la información en forma eficaz. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Permite contar con una infraestructura tecnológica que facilite los procesos de gestión archivística.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ubicación rápida y certera de la información que se desea consultar. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Generar los instrumentos de consulta y control archivístico.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consulta pública de los instrumentos de consulta y control archivístico. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cabal cumplimiento de los lineamientos emitidos en materia de archivos.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ahorro en la inversión de recursos de tecnologías de la información.

Para complementar las labores de organización en materia de archivos que establece la Ley, el IFAI realizó cursos de capacitación, consultorías y asesorías para las dependencias y entidades, sobre la aplicación de los Lineamientos de archivos; la elaboración de los instrumentos de consulta y control archivístico, y el funcionamiento y captura de la información en el SICCA.

Por otra parte, en agosto de 2005 se presentó y activó la liga denominada "Administración de expedientes", la cual permite la elaboración del "Inventario general por expediente". Esta liga representa la segunda y última etapa del SICCA. Durante la presentación de la liga, el IFAI capacitó a los coordinadores de archivo de aproximadamente 124 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

4.3. Registro de índices de expedientes reservados

Con fecha 9 de diciembre de 2003 el IFAI publicó los "Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados", cuyo objeto es establecer el procedimiento que se deberá observar para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la LFTAIPG. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo con la Ley, elaboraron índices de expedientes reservados por medio de un sistema electrónico que desarrolló y puso en marcha el IFAI, el cual les permite llevar a cabo el registro y, en su caso, la actualización de sus expedientes reservados, así como la publicación de dicha información en Internet.

Semestralmente, estos índices se actualizan y son revisados para verificar su cumplimiento. El IFAI lleva a cabo desclasificaciones de información, a través de las resoluciones del Pleno, para que sea del dominio público.

De acuerdo con la información que se encuentra disponible en el sitio de Internet www.ifai.org.mx, al cierre de 2005 las dependencias y entidades de la APF han registrado y actualizado cerca de 4'711,598 expedientes reservados. El sistema de búsqueda pública de dicho sitio permite actualmente consultar por cuánto tiempo están reservando información las oficinas gubernamentales y bajo qué fundamento legal, de manera tal que una vez transcurrido el periodo de reserva, que dejen de existir las causas que dieron origen a la clasificación, o por resolución del Pleno, se pueda obtener acceso a la información contenida en dichos expedientes.

4.4. Atención a consultas de la Administración Pública Federal en materia de archivos y clasificación de la información pública

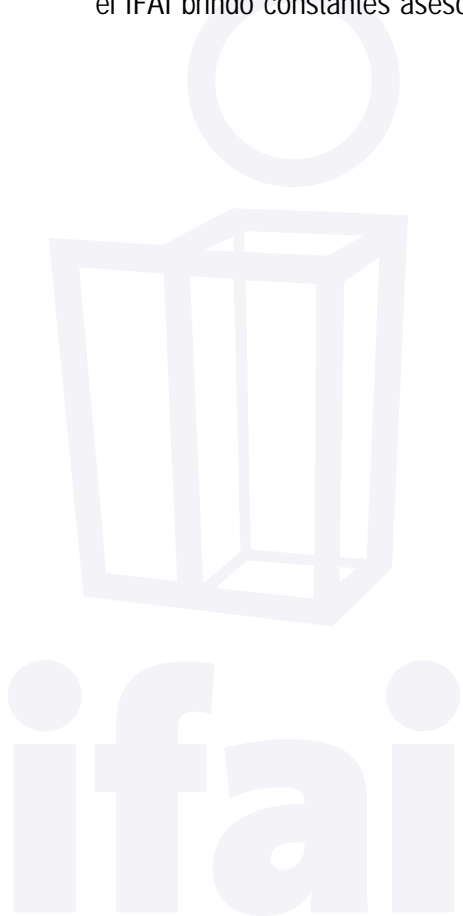
De enero a diciembre de 2005, el IFAI ha atendido más de 170 consultas sobre la clasificación de información formuladas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de aportar elementos que permitan a las unidades administrativas clasificar debidamente la información, así como organizar y conservar sus archivos. Asimismo, se sostuvieron 90 reuniones con diversas dependencias y entidades, las cuales tuvieron como propósito brindar asesoría en materia de clasificación de información, en elaboración de índices de expedientes reservados y en la organización de archivos.

El IFAI también brindó asesoría continua en materia de clasificación de información, datos personales y archivos a las entidades federativas, a otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a la APF. Con este propósito, se llevaron a cabo reuniones a efecto de intercambiar experiencias en esas materias.

De igual modo, el IFAI participó en el Taller de Transparencia para Municipios del Estado de México, organizado por la LV Legislatura estatal, la Fundación Konrad Adenauer y la Asociación de Municipios de México. A lo largo de varias semanas, funcionarios del Instituto se dieron cita en distintas sedes del Estado de México para brindar capacitación en materia de clasificación de información a servidores públicos en el ámbito municipal.

Por otra parte, durante 2005 el IFAI llevó a cabo actividades relacionadas con la capacitación y asesoría en materia archivística. Continuamente se atienden solicitudes de apoyo sobre el uso y funcionamiento del SICCA, las cuales han implicado capacitación y asesorías en el manejo y operación de ese sistema informático; así como importación, modificación y baja de información. En total, el IFAI ha atendido aproximadamente a 110 dependencias y entidades de la APF. Al 31 de diciembre de 2005, se encuentran registradas en el SICCA 124 dependencias y entidades de la APF. No obstante, el IFAI ha detectado que se requieren acciones de vigilancia y supervisión que evalúen la operación y manejo de los archivos así como los instrumentos de consulta y control archivístico, pues un gran número de instituciones no reflejan la realidad archivística de su organización. Debe subrayarse que el SICCA ha evidenciado una inadecuada preparación del personal asignado a los archivos, lo cual constituye un importante reto para toda la Administración Pública Federal.

Finalmente y con motivo de la entrada en vigor de los Lineamientos de protección de datos personales, el IFAI brindó constantes asesorías y capacitaciones sobre este tema a toda la APF.





5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El IFAI ha auspiciado que las dependencias y entidades provean todo lo que resulte necesario para que los individuos puedan ejercer el derecho de acceso a la información pública consagrado en la Ley. Por esa razón, el Instituto ha centrado una parte de sus esfuerzos en coordinar y vigilar las acciones de la APF encaminadas a la instrumentación del marco normativo vigente. En ese sentido, el IFAI ha desarrollado sistemas de vigilancia y evaluación que permiten dar seguimiento a las normas de carácter general, lineamientos y políticas para el cumplimiento de las disposiciones en esta materia.

5.1. Acciones de vigilancia en materia de seguimiento de resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto

El Instituto tiene la obligación de verificar que las dependencias y entidades cumplan en tiempo y forma con las resoluciones del Pleno, con el objeto de salvaguardar los derechos de los recurrentes. Para cumplir con este mandato, se han implantado mecanismos de seguimiento que incluyen la comunicación con los Comités de Información y las Unidades de Enlace y, en los casos en que la propia resolución lo indica, se ha solicitado la intervención del órgano interno de control. En el anexo a este Informe se reporta el cumplimiento de las resoluciones notificadas a la APF del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Asimismo, se ha dado seguimiento a 60 recursos en que el Pleno del IFAI ha solicitado la intervención del órgano interno de control durante el ejercicio 2005. Como resultado de estas gestiones, en 26 asuntos se determinó por los órganos internos de control, concluir la investigación realizada por no haber encontrado elementos de irregularidad y/o haberse atendido la resolución correspondiente; en otro, se encontró que la comisión interna de la entidad sancionó a servidores públicos de la misma por pérdida de documentación personal, encontrándose el resto de los asuntos en investigación o atención.

2005

Adicionalmente, se reporta un total de 18 asuntos (tanto de resoluciones como de solicitudes de información) en los que los Comités de Información, las Unidades de Enlace o las propias unidades administrativas han solicitado la intervención del órgano interno de control. En diez de éstos se determinó que hubo falta de elementos para resolver el asunto, o bien, que hubo una atención correcta de la resolución o la solicitud; están pendientes de conclusión los ocho restantes.

En términos del artículo 92, fracción I, del Reglamento de la Ley, se han hecho del conocimiento del órgano interno de control competente los casos de incumplimiento de las resoluciones; en total se turnaron durante 2005 ocho expedientes, de los cuales se solicitan periódicamente los avances obtenidos hasta su conclusión. A la fecha del último reporte se tiene registrado que los asuntos se encuentran admitidos; cuatro en etapa de investigación, uno turnado al área de responsabilidades correspondiente por haber elementos suficientes que presuman la comisión de irregularidades, dos sin actualización reportada y uno resuelto como "falta de elementos para proceder administrativamente".

Por otro lado, se reportó al IFAI que en tres asuntos las Unidades de Enlace dieron parte a su órgano interno de control por presuntas irregularidades, encontrándose dos en investigación y uno resuelto con sanción.

El marco normativo en materia de acceso a la información no prevé un instrumento legal que pueda ejercer el recurrente ante el Instituto por considerar que han existido deficiencias o incumplimiento en la ejecución de las resoluciones. No obstante, el IFAI instrumentó como mecanismo para atender este tipo de situaciones, la dirección electrónica vigilancia@ifai.org.mx y el teléfono sin costo 01 800 TELIFAI, por medio de los cuales los solicitantes pueden formular sus manifestaciones de inconformidad, para que el Instituto verifique la ejecución de las resoluciones.

En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, se presentaron 108 inconformidades por deficiencias o incumplimientos de resolución, motivo por el cual se han llevado a cabo diversas acciones de acuerdo con la complejidad y naturaleza de la inconformidad. Estas acciones, cuyo propósito principal es que las dependencias y entidades cumplan con las resoluciones emitidas por el Pleno del IFAI, incluyen: la comunicación telefónica y por correo electrónico; rendición de informes de cumplimiento; verificación y análisis de documentación solicitada y entregada; verificación de cumplimiento de medios de reproducción y envío de la información; y celebración de reuniones. En algunos casos también se ha acompañado a los recurrentes cuando acuden ante las dependencias y entidades.

Por medio de estas acciones se concluyeron 91 expedientes con atención a la resolución. Al cierre del presente Informe 17 expedientes se encontraban en etapa de verificación.

En los casos de incumplimiento de resolución se ha informado a los recurrentes que, al mismo tiempo que el Instituto realiza las acciones conducentes, pueden acudir ante el Poder Judicial de la Federación para solicitar el amparo y protección de la justicia federal en contra de los actos u omisiones de las dependencias y entidades que violen su derecho de acceso a la información. Se orienta al recurrente para que ofrezca como documento base de la acción constitucional, precisamente la resolución del Instituto y para que reclame, como acto de molestia, la falta de atención a la misma o la deficiencia presentada en el cumplimiento.

5.2. Evaluación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de las dependencias y entidades garantiza que los ciudadanos puedan tener acceso a información clara, oportuna y confiable sobre las principales acciones del Gobierno Federal sin necesidad de realizar una solicitud de información. Para cumplir con este objetivo, la Ley dispone en su artículo 7, que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar, en sus sitios de Internet, información relativa a su organización interna, el gasto y la distribución de los recursos públicos, sus metas, objetivos, marco normativo y cualquier información que se considere relevante para el ejercicio del servicio público.

Con el objeto de asegurar que la información en cuestión se difunda de manera adecuada y de forma periódica, el IFAI evaluó los portales de transparencia de 237 dependencias y entidades, indicando el nivel de cumplimiento de cada una de ellas, con base en las obligaciones de transparencia señaladas en la Ley.

Entre el 23 de febrero y el 12 de abril de 2004 se realizó una primera evaluación pública de las obligaciones de transparencia, en la cual el promedio de cumplimiento de la APF fue de 62.8 por ciento. Es importante aclarar que a partir de junio de 2004 se instauró un programa de evaluación permanente donde se actualiza el nivel de cumplimiento de cada dependencia y entidad en un momento distinto, es decir, no se realiza una evaluación para todas las dependencias y entidades en el mismo periodo. Bajo el esquema de evaluación permanente, al 31 de diciembre de 2005 el porcentaje de cumplimiento de la APF aumentó a 95.9 por ciento, lo cual representa un avance significativo con relación al cierre de 2004 que reportaba un cumplimiento promedio de 80.6 por ciento.

Los resultados generales de la evaluación reflejaron el cumplimiento integral de las obligaciones de transparencia. No obstante, la evaluación sólo verificó el contenido de los sitios de Internet según los criterios establecidos en la metodología de evaluación, sin considerar el formato en que se presentó la información, lo cual es un aspecto importante cuando se trata el tema de la transparencia. Debe señalarse que los niveles de cumplimiento bajos no implican necesariamente que las dependencias y entidades hubieren omitido buena parte de la información. Los resultados deficientes se deben, en algunos casos, a que las dependencias o entidades omitieron publicar ciertos elementos especificados en los criterios de evaluación que son relevantes en la ejecución de los recursos públicos.

A continuación se presenta un cuadro donde es posible apreciar el avance en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a diciembre de 2005 con respecto a los resultados de evaluación a diciembre de 2004.

Porcentaje de cumplimiento	Número de dependencias y entidades a diciembre de 2004	Número de dependencias y entidades a diciembre de 2005
100	73	196
90 a 99	38	15
80 a 89	21	10
70 a 79	24	3
60 a 69	28	4
50 a 59	13	5
40 a 49	11	1
30 a 39	10	1
20 a 29	1	0
10 a 19	1	1
0 a 9	1	1
Total	221	237

Como se observa en el cuadro 5.1, contrastan notablemente los resultados actuales con los de diciembre de 2004, dado que el número de dependencias y entidades que alcanzó 100 por ciento de cumplimiento en las obligaciones de transparencia aumentó considerablemente, de 73 instituciones en los resultados a diciembre de 2004 a 196 para diciembre de 2005, fecha en la cual tan sólo nueve instituciones registraron un porcentaje inferior a 60, como puede observarse en el cuadro 5.2.

Entidad	Porcentaje de cumplimiento actual	Porcentaje de cumplimiento anterior
Instituto Nacional de Antropología e Historia	59.0	100.0
Secretaría de Educación Pública	58.0	63.0
Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	56.9	40.0
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	55.1	56.7
Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	54.1	58.1
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	45.3	73.7
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	29.7	62.9
Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores	19.2	30.0
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas*	0.0	0.0

* El Indetec argumenta ser un órgano del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuya naturaleza intergubernamental, al involucrar instancias federales y estatales lo exceptúa para efectos de aplicación de la LFTAIPG; está subordinado a su propia legislación (Ley de Coordinación Fiscal) y a sus Órganos de Gobierno como lo es la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

5.3. Verificación del cumplimiento de los Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Lineamientos de archivos)

El artículo 32 de la Ley, así como el artículo 4 Transitorio de los Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal señalan que las dependencias y entidades tienen la obligación de elaborar una Guía simple de los archivos bajo su custodia, la cual debe contener, entre otros datos, la descripción básica de sus series documentales. La fecha límite para que las dependencias y entidades publicaran la Guía simple en sus respectivos sitios de Internet fue el 1 de enero de 2005. Para acelerar este proceso los Lineamientos también establecieron, en su artículo 7 Transitorio, la obligación de las dependencias y entidades de preparar un calendario institucional con las fechas para la organización total de sus archivos, así como un informe sobre la situación que guardaba el cumplimiento de los Lineamientos. Tanto el calendario, como el informe, se pueden consultar en los portales de Internet de las dependencias y entidades.

A partir del mes de febrero y durante todo el año 2005, el IFAI inició la revisión del avance en el cumplimiento a los ordenamientos jurídicos citados. Esta verificación cuidó que se hubiese incorporado la Guía simple, el calendario institucional y el informe de avances en la organización de archivos. Asimismo, comprobó que la Guía simple observara los criterios establecidos por los Lineamientos para la catalogación, clasificación y conservación de los documentos administrativos. Las dependencias y entidades que incumplieron parcial o totalmente fueron notificadas mediante oficio, en el cual se les recomendó realizar las acciones conducentes para atender las obligaciones de organización archivística y se les solicitó informar al IFAI el cumplimiento de tales obligaciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del comunicado que se les envió.

Las dependencias y entidades tuvieron dos alternativas para publicar su Guía simple: una opción consistió en la aplicación del sistema informático diseñado por el IFAI conocido como SICCA, el cual se puede consultar en www.ifai.org.mx; la otra opción fue mediante un formato diseñado por el área coordinadora de archivos de las propias entidades y dependencias, pero sujeto a los parámetros señalados en los Lineamientos de archivos.

Los resultados del procedimiento de verificación de los Lineamientos de archivos se resumen en el siguiente cuadro. Como puede observarse, el porcentaje de dependencias y entidades que publicaron todos los instrumentos de consulta de acuerdo con los Lineamientos, al 31 de diciembre de 2005, fue de 74.9 por ciento, lo que revela que hace falta una mayor promoción de la cultura institucional de organización de archivos, capítulo pendiente en las tareas de este Instituto. Asimismo, en el cuadro 5.3 se presenta el número de dependencias y entidades que no atendieron la publicación de la Guía simple al 31 de diciembre de 2005.

Cuadro 5.3 Resultados del proceso de verificación del cumplimiento de los Lineamientos de archivos (cifras al 31 de diciembre de 2005)		
Escenarios	Total de dependencias y entidades	%
Dependencias y entidades verificadas	239	100.0
Dependencias y entidades que atendieron la publicación de todos los instrumentos de consulta de acuerdo con los Lineamientos (Guía simple, informe y calendario)	179	74.9
Dependencias y entidades que atendieron los Lineamientos citados con la publicación de la Guía simple a través del SICCA	112	46.9
Dependencias y entidades que atendieron la publicación de la Guía simple fuera del SICCA	114	47.7
Dependencias y entidades que atendieron la publicación de la Guía simple fuera del SICCA y que no cumplen con los Lineamientos citados	41	17.2
Dependencias y entidades que no han atendido la publicación de la Guía simple	13	5.4
Dependencias y entidades que no han atendido la publicación del calendario y/o informe	24	10.0

De las 239 dependencias y entidades, solamente en 13 casos no se ha atendido la publicación de la Guía simple. Estos casos se muestran en el cuadro siguiente.

Cuadro 5.4 Dependencias y entidades que no han atendido la publicación de la Guía simple (datos al 31 de diciembre de 2005)
Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.
Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
El Colegio de San Luis, A.C.
Fideicomiso para Construcciones Militares
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
Instituto Nacional de Medicina Genómica
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
Nacional Hotelera de Baja California, S.A. de C.V.
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano

Finalmente, cabe mencionar que el IFAI continuará con los esfuerzos institucionales necesarios para establecer un plan de acción conjunto con el Archivo General de la Nación, ya que las dificultades enfrentadas por las dependencias y entidades debido a la interpretación distinta de las disposiciones archivísticas o la negativa a la utilización de sistemas modernos de administración documental, obstaculizan la correcta organización, modernización y conservación de los archivos de la APF. Se trata de una oportunidad histórica y de poner a los archivos como el centro de una política de rendición de cuentas y creación de un patrimonio histórico y cultural para las generaciones por venir.



ifai





6. LAS UNIDADES DE ENLACE Y LOS COMITÉS DE INFORMACIÓN

La LFTAIPG ofrece distintas alternativas para que el solicitante ejerza su derecho de acceso a la información: una de ellas consiste en acudir personalmente a las Unidades de Enlace. El IFAI también ha instituido un sistema para verificar la calidad de atención en las Unidades de Enlace.

A través del Programa de Usuario Simulado, el IFAI verifica que las Unidades de Enlace ofrezcan al solicitante la orientación, apoyo y atención establecidos en la normatividad de transparencia y acceso a la información (LFTAIPG, Reglamento y Lineamientos). Usuarios simulados con diversos perfiles (prestadores de servicio social, adultos mayores y otros) acuden personalmente a las dependencias y entidades a solicitar información. Con lo observado durante esas visitas se evalúa la infraestructura y calidad de la atención proporcionada por la Unidad de Enlace, y con esta información se generan periódicamente indicadores de la calidad de la atención y se comunican a las dependencias y entidades, a la par de que se sugieren acciones de mejora.

Durante 2005 se realizaron alrededor de dos mil visitas a Unidades de Enlace, lo cual influyó para que hubiera mejoras en el equipamiento físico de algunas de ellas, así como en la calidad de orientación y atención al solicitante.

6.1. La Unidad de Enlace y el Comité de Información del IFAI

Como todas las Unidades de Enlace de las dependencias y entidades de la APF, la del IFAI es la instancia encargada de recibir y gestionar las solicitudes de información hechas al propio Instituto y transmitir las respuestas a los solicitantes. El objetivo de esta Unidad consiste en garantizar el derecho de acceso a la información de los particulares en relación con la información pública en posesión del IFAI.

Durante el periodo que se reporta, el Comité de Información del IFAI llevó a cabo un total de 24 sesiones, de las cuales 12 fueron ordinarias y 12 extraordinarias; trató un total de 207 asuntos y emitió 108 resoluciones dirigidas a mejorar el desempeño de la Unidad de Enlace y favorecer el

principio de publicidad de la información establecido por la LFTAIPG. Entre las medidas adoptadas más importantes se encuentran las siguientes:

- Unificar los formatos, criterios y contenidos de las respuestas emitidas por todas las áreas del Instituto.
- Disminuir los plazos para otorgar las respuestas a las solicitudes presentadas.
- Sustentar jurídicamente las respuestas y ofrecer la asesoría más extensa a los particulares.

6.1.1. Solicitudes de información recibidas

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, la Unidad de Enlace del IFAI realizó diferentes actividades con el objeto de perfeccionar su desempeño. Entre las más importantes se encuentran la mejora al Sistema de Gestión Interna de Solicitudes de Información (SISITUR) y la impartición de un curso de capacitación dirigido a los funcionarios responsables de atender, gestionar y dar respuesta a las solicitudes de información en cada una de sus unidades administrativas.

Por otro lado, desde la entrada en vigor de la LFTAIPG, la Unidad de Enlace del IFAI ha recibido un total de 1,890 solicitudes de acceso. Del 12 de junio al 31 de diciembre de 2003 se recibieron 296 (15.7 por ciento del total); del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004 se presentaron 614 (32.5 por ciento del total); y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 fueron 980 (51.9 por ciento del total). Esto indica que el promedio mensual de solicitudes fue de 81 en 2005, 51 en 2004 y 42 en 2003.

También es importante mencionar que de las solicitudes de acceso recibidas por el IFAI en el año 2005, un total de 1,755 (92.9 por ciento) fueron presentadas a través del Sistema de Solicitudes de Información (SIS), mientras que sólo 135 (7.1 por ciento) se realizaron de manera manual.

6.1.2. Respuestas: tiempos, estado actual y modalidades

Durante el año 2005, de 980 solicitudes de acceso recibidas se respondieron 854 (87.1 por ciento), mientras que a la fecha de corte nueve (0.9 por ciento) se encuentran en proceso de ser respondidas y 117 (11.9 por ciento) se han desechado, bien por falta de pago para la reproducción de la información o porque el ciudadano no respondió algún requerimiento de información adicional durante el proceso de su solicitud. El tiempo promedio de respuesta a las mismas fue de cinco días, mientras que en 2004 el promedio fue de 10.6 días.

En el año 2005 el IFAI otorgó acceso a 79.2 por ciento de las solicitudes, es decir, aquellas que se responden en las modalidades de "Entrega de información en medio electrónico"; "Información disponible públicamente"; "Notificación de disponibilidad de información"; o "Notificación de envío" (véase el cuadro 6.1). En 20.1 por ciento de los casos no se entregó la información solicitada debido a que, tal y como lo establece la Ley, dichas solicitudes correspondieron a los siguientes supuestos: "No es de competencia de la Unidad de Enlace" (9.4 por ciento), "No se dará trámite a la solicitud" (0.2 por ciento), "Inexistencia de la información solicitada" (3.0 por ciento), o "La solicitud no corresponde al marco de la LFTAIPG" (7.5 por ciento). En cuanto a las solicitudes de información que fueron negadas por tratarse de información considerada como reservada, parcialmente reservada o confidencial, sólo representaron 0.6 por ciento del total.

Modalidad de entrega	%
Entrega de información en medio electrónico	69.3
Inexistencia de la información solicitada	3.0
La información está disponible públicamente	6.3
La solicitud no corresponde al marco de la LFTAIPG	7.5
Negativa por ser reservada o confidencial	0.6
No es de competencia de la Unidad de Enlace	9.4
No se dará trámite a la solicitud	0.2
Notificación de disponibilidad de información	2.0
Notificación de envío	1.6
Otras	0.0
Total	100.0

Cabe señalar que de las respuestas que el IFAI ha dado a los solicitantes desde el 12 de junio del 2003, únicamente 3.0 por ciento han motivado la presentación de recursos de revisión por parte de los particulares. En 2005 se interpusieron 29 recursos de revisión en contra del IFAI, de los cuales sólo en tres ocasiones (10.3 por ciento) el Pleno revocó o modificó sus respuestas. En el cuadro que aparece a continuación se observa el sentido de las resoluciones del Pleno del Instituto respecto a los recursos de revisión interpuestos contra las respuestas a las solicitudes de información emitidas por la Unidad de Enlace del IFAI.

Sentido de la resolución	Resoluciones	Porcentaje
Confirma	4	13.8
Revoca	1	3.4
Modifica	2	6.9
Desechados	5	17.2
No presentados	5	17.2
Sobreseídos	6	20.7
En proceso de resolución	6	20.7
Total	29	100.0

6.1.3. Temática de las solicitudes recibidas

En el siguiente cuadro se encuentran resumidos los temas más recurrentes de las solicitudes de información dirigidas al IFAI durante el año 2005:

Cuadro 6.3 Temática de las solicitudes de información recibidas por el IFAI en 2005		
Temática	Núm.	%
Estructura orgánica: directorio, organigrama, vacantes, proceso de selección, información curricular, información de ex-servidores públicos, control de acceso de servidores públicos al Instituto	88	9.0
Remuneraciones: prestaciones, sueldos	30	3.1
Gastos: operativos, administrativos y de representación e información del presupuesto del IFAI	48	4.9
Actividades del Instituto: programa de trabajo, resultados de actividades sustantivas, agenda de servidores públicos, estadísticas	427	43.6
Información referente a contratos celebrados: obras públicas, bienes adquiridos, servicios contratados, bienes arrendados	45	4.6
Auditorías: resultados y avance de recomendaciones	0	0.0
Datos personales	11	1.1
Información que no compete al IFAI	244	24.9
Quejas y consultas	81	8.3
Otras: solicitudes de prueba, resultado de encuestas, juicios de amparo en contra de resoluciones del Pleno del IFAI	6	0.6
Total	980	100.0

6.2. Acciones de coordinación con las Unidades de Enlace y los Comités de Información

En cumplimiento al objetivo establecido en el Programa de Acciones de Coordinación Internas y Externas con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Instituto ha promovido la creación de canales institucionales de comunicación recíprocos con éstas.

Para ello ha sido necesario contar con diversos mecanismos para mantener una comunicación ágil y eficiente entre el IFAI y las Unidades de Enlace y los Comités de Información, por lo que se mantiene actualizado sistemáticamente el Directorio de las Unidades de Enlace. En virtud de lo anterior, a las Unidades de Enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se les requiere mantener actualizada una cédula de registro de datos, que incluye, entre otros, el nombre de la dependencia, nombre del titular, datos generales de la Unidad de Enlace, contactos en la Unidad de Enlace, integrantes del Comité de Información y responsables del archivo. A partir de esta información, el IFAI ha integrado un directorio de acceso público de todas las Unidades de Enlace de las dependencias y entidades de la APF.

6.3. Atención a consultas de las Unidades de Enlace y los Comités de Información

Con relación al objetivo establecido en el Programa de Atención de Consultas realizadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y remitidas al Instituto, el IFAI ha gestionado la entrega de los elementos necesarios de carácter técnico y legal que apoyan a las Unidades de Enlace para la atención de solicitudes de acceso a la información.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, se atendieron 333 consultas en forma oportuna, que podemos clasificar en dos rubros: las consultas técnicas, que son relativas al uso del SISI y a los distintos sistemas que administra el Instituto; y las normativas, que se refieren a la interpretación de la Ley y de la normatividad que se deriva de ésta.

El IFAI integró y revisó 256 reportes relativos a problemas técnicos sobre el desarrollo y la utilización del SISI. Estos reportes, en 30 por ciento de los casos, se refirieron a requerimientos de modificación de estatus o fecha; 15 por ciento correspondieron a problemas para entregar archivos electrónicos; 20 por ciento se refirió a dificultades para acceder al Sistema y 35 por ciento fueron problemas imputables a la propia operación del SISI con relación a la actualización de consecutivos en el cambio de año, modificación en el estatus de las solicitudes con pagos realizados y reasignación de folios entre los distintos operadores de las Unidades de Enlace.

En cuanto a las consultas de carácter normativo, se atendieron un total de 77 requerimientos bajo la siguiente distribución temática: 44 por ciento de las consultas solicitadas fueron materia de clasificación de información; 25 por ciento se relacionaron con la integración y funcionamiento de las Unidades de Enlace; 21 por ciento en materia de organización de archivos; y 10 por ciento versaron sobre criterios de interpretación de la Ley y su Reglamento.

6.4. Reporte del trabajo realizado por los Comités de Información de la Administración Pública Federal

El artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece la obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de integrar un Comité de Información. De acuerdo con este artículo, los Comités de Información tienen, entre otras, las siguientes funciones: coordinar y supervisar las acciones de la dependencia o entidad tendientes a proporcionar la información prevista en la Ley; instituir los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en las solicitudes de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar la clasificación hecha por los titulares de las unidades administrativas; realizar las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada; establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos para la dependencia o entidad en materia de clasificación y conservación de documentos, así como la organización de archivos en el marco de la Ley y su normatividad.

Para realizar todas estas funciones, el artículo 30 de la Ley establece que los Comités de Información estarán integrados por: el titular de la Unidad de Enlace, el titular del órgano interno de control y un servidor público designado por el titular de la dependencia o entidad.

El Comité de Información se constituye entonces como un órgano colegiado que funciona a favor de la transparencia y, además, se convierte en una primera instancia de revisión de la clasificación de información que realizan las unidades administrativas. Por estas razones, resulta relevante conocer la movilidad de los integrantes en el Comité de Información; sus acciones en lo que se refiere a clasificación de expedientes que contienen información reservada; y su reporte de trabajo en relación con el número de sesiones que tuvo el Comité, el número de casos atendidos y el número de resoluciones emitidas, así como el número de expedientes desclasificados.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, los Comités de Información de las dependencias y entidades de la APF sesionaron en total 2,550 veces⁴, en promedio 10.8 veces por organismo. En dichas sesiones se atendió un total de 11,194 casos⁵, en promedio 49 casos por organismo. Al respecto, los Comités de Información emitieron 8,481 resoluciones con motivo de solicitudes de información 76.7 por ciento del total de casos atendidos. (Véanse los anexos correspondientes).

6.4.1. Integración de los Comités de Información

En el periodo citado, de un universo de 239 dependencias y entidades de la APF se reportaron 59 cambios en los titulares de las Unidades de Enlace, lo que representa una movilidad de 24.7 por ciento en estos cargos para la Administración Pública Federal. De éstos, 53 tuvieron sólo un cambio en sus titulares de la Unidad de Enlace, lo que representa 22.2 por ciento del total de organismos gubernamentales. En los seis casos restantes hubo dos cambios en los titulares de las Unidades de Enlace, es decir, 2.5 por ciento del total. A continuación se presenta un cuadro con los datos antes descritos en el caso de todos los integrantes del Comité de Información y los coordinadores de archivos.

Integrante del Comité*	Total de cambios para toda la APF		Casos con un cambio		Casos con dos cambios		Casos con tres cambios		Casos sin cambios	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
TUE	59	24.7	53	22.2	6	2.5	0	0	175	73.2
TOIC	57	23.8	52	21.8	5	2.1	0	0	177	73.4
SPD	68	28.5	62	25.9	3	1.3	3	1.3	166	68.9
CA	46	19.2	41	17.2	4	1.7	1	0.4	188	78.7

*TUE: titular de la Unidad de Enlace; TOIC: titular del órgano interno de control; SPD: servidor público designado por el titular de la dependencia o entidad en el Comité de Información; CA: coordinador de archivos.

⁴ De un universo de 239 dependencias y entidades. En el caso de la Secretaría de la Función Pública se señaló que existe una sesión permanente del Comité de Información para emitir resoluciones. Cinco dependencias y entidades no atendieron los formatos que el Instituto solicita para recabar esta información: Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec), Policía Federal Preventiva (PFP), Secretaría de Energía (SENER) y Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

⁵ De un universo de 239 dependencias y entidades de la APF. En cinco casos no se atendieron los formatos.

6.4.2. Clasificación de expedientes reservados

Durante el ejercicio 2005 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se desclasificaron 87,241 expedientes con información reservada. En 30,662 casos su desclasificación ocurrió antes del vencimiento del periodo de reserva, lo que representa 35.1 por ciento del total.

El mayor número de expedientes desclasificados durante el periodo fue del Instituto Mexicano del Seguro Social, que desclasificó 25,787 expedientes, seguido por la Secretaría de la Función Pública con 24,838 y el IFAI, con 5,280. Esta última cifra se debe a que el IFAI realiza desclasificaciones continuas de los expedientes de los recursos de revisión, los cuales permanecen clasificados en tanto no se emita una resolución de éstos.

A continuación se presentan las 20 dependencias y entidades que desclasificaron el mayor número de expedientes durante el periodo reportado.

Entidad / Dependencia	Total de expedientes desclasificados
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	25,787
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	24,838
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	5,280
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	5,278
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	3,531
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	2,957
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,416
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	2,262
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2,153
BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, S.N.C.	2,000
COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	2,000
PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA	1,915
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,342
DICONSA, S.A. DE C.V.	778
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	350
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	342
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	299
FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN	296
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	245
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	242

6.4.3. Fallos del Comité de Información con motivo de negativas e inexistencias

La fracción III del artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece como una de las funciones del Comité de Información “confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad”. Por esta razón el papel del Comité de Información en la Ley es central. En el seno de ese órgano colegiado es donde puede, en primera instancia, revertirse la respuesta del sujeto obligado: ahí se puede modificar la clasificación, buscar exhaustivamente el documento y asegurar que la respuesta está completa y cumpla con criterios de forma, fondo y tiempo.

Dada la importancia de las funciones del Comité de Información, este Instituto elabora semestralmente el indicador de “Apertura, efectividad de clasificación y cumplimiento a las resoluciones del Pleno”, mediante el cual las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal reportan, a través de un formato, el número de solicitudes de información cuya respuesta se refirió a inexistencias de información y negativas por ser información reservada o confidencial. Para la construcción de este indicador, el IFAI comparó la información que las dependencias y entidades registraron en el formato con el número de solicitudes que, de acuerdo con los registros del Sistema de Solicitudes de Información (SIS), se respondieron como “inexistencia de la información solicitada” (IIS) y “negativa por ser información reservada o confidencial” (NIRC). Para evaluar que las dependencias y entidades cumplieron con lo establecido en el artículo 29, fracción III de la Ley, la existencia del fallo se valida con el acta o minuta por medio de la cual el Comité resolvió sobre la clasificación o la declaración de inexistencia. En el siguiente cuadro se presenta el número y porcentaje de negativas (NIRC) e inexistencias (IIS) que contaron con fallo del Comité de Información.

Número de solicitudes registradas en el periodo			Número de solicitudes con fallo			Porcentaje de solicitudes con fallo		
IIS	NIRC	Total	IIS	NIRC	Total	IIS	NIRC	Total
2,669	2,556	5,225	2,418	2,416	4,834	90.6	94.5	93.0

IIS: inexistencia de información solicitada; NIRC: negativa por ser información reservada o confidencial.

Como se puede observar, el porcentaje de solicitudes de información en las cuales se declaró inexistencia o se negó la información por ser clasificada como reservada o confidencial y que están avaladas por fallos del Comité de Información es de 93.0 por ciento, lo cual indica que los Comités de Información de las entidades y dependencias de la APF están cumpliendo con eficacia razonable la obligación establecida en la fracción III del artículo 29 de la Ley.

6.4.4. Criterios específicos en materia de clasificación de información y protección de datos personales

Los Comités de Información están facultados para establecer criterios específicos en materia de clasificación de información y protección de datos personales. Estos criterios tienen como finalidad ajustar a situaciones específicas las directrices que, en materia de clasificación, establecen la Ley, su

Reglamento y los Lineamientos que en la materia emite el Instituto. De un universo de 239 dependencias y entidades, 116 Comités de Información notificaron al IFAI sobre la emisión de criterios específicos. De éstos, en 81 casos se emitieron criterios específicos tanto en materia de clasificación como de protección de datos personales. En 20 casos se emitieron criterios específicos únicamente para la clasificación de información y en 15 casos se emitieron únicamente para protección de datos personales⁶.

Comités de Información que notificaron al IFAI sobre emisión de criterios específicos	116
Comités de Información que notificaron al IFAI sobre emisión de criterios específicos en materia de clasificación y protección de datos personales	81
Comités de Información que notificaron al IFAI sobre emisión de criterios específicos en materia de clasificación	20
Comités de Información que notificaron al IFAI sobre emisión de criterios en materia de protección de datos personales	15

6.5. Dificultades en el cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información

Con el propósito de atender lo establecido en el artículo 39 de la LFTAIPG en lo relativo a la obligación de las dependencias y entidades de reportar las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley, el Instituto recibió en enero de 2006 los resultados de los cuestionarios correspondientes al periodo enero-diciembre de 2005. Las dificultades operativas reportadas con mayor frecuencia por las Unidades de Enlace de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal para el cumplimiento de la Ley, su Reglamento y los diversos lineamientos normativos, se refieren fundamentalmente a la falta de recursos humanos y materiales para atender las funciones que el mandato de la Ley determina. Asimismo, se identifica una demanda de capacitación a los servidores públicos en el tema de transparencia y acceso a la información.

Por lo que se refiere a las dificultades normativas, en opinión de las Unidades de Enlace existen algunas lagunas jurídicas en la LFTAIPG y su Reglamento, así como contradicciones con las leyes que regulan, entre otros, el secreto bancario, el secreto fiscal, la propiedad industrial y las cláusulas de confidencialidad de contratos o convenios. Adicionalmente, y, desde su punto de vista, los servidores públicos se encuentran en estado de indefensión ante la actuación del IFAI, además de que el procedimiento de resolución de recursos de revisión por parte del Instituto no resulta del todo preciso.

⁶ En aquellos casos donde las dependencias y entidades señalaron que el formato no les aplicaba, se interpretó que no se habían emitido criterios específicos durante el ejercicio 2005.

6.6. Acciones emprendidas por las dependencias y entidades para favorecer el acceso a la información

Entre las acciones que las dependencias y entidades reportaron haber emprendido para favorecer el acceso a la información destacan, por orden de importancia, la capacitación al personal en materia de transparencia y acceso a la información; el rediseño o actualización de sus portales de transparencia; las mejoras en la infraestructura física de la Unidad de Enlace y, la orientación proporcionada a los solicitantes.

Asimismo, la inclusión del proceso de atención a las solicitudes de información en los manuales de procedimiento o la certificación del mismo bajo estándares de calidad son acciones que, en opinión de algunas dependencias y entidades, favorecieron el acceso a la información pública.





7. CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL MARCO JURÍDICO NORMATIVO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Como todo marco regulatorio, el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales establecidos en la Ley han experimentado diversos cambios. En este capítulo se da cuenta de ellos, y se informa sobre los distintos aspectos normativos que ha impulsado el IFAI para mejorar el ejercicio de este derecho.

7.1. Leyes e iniciativas de ley con implicaciones sobre el marco jurídico normativo del IFAI

En el siguiente cuadro se muestran las iniciativas de ley que se presentaron durante 2005 en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, y que podrían tener un impacto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Cuadro 7.1 Iniciativas de ley del Congreso de la Unión que impactan a la LFTAIPG presentadas durante 2005	
Iniciativa	Cámara de origen
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (presentada el 14/03/05)	Diputados
De Ley Federal de Archivos y que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (presentada el 17/03/05)	Senadores
Que adiciona el artículo 65 a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (presentada el 29/06/05)	Diputados
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para que los partidos y las asociaciones políticas nacionales sean sujetos obligados de ésta (presentada el 29/06/05)	Diputados
Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (presentada el 13/12/05)	Diputados
Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal (presentada el 13/12/05)	Diputados

7.1.1. Ley de Seguridad Nacional

La Ley de Seguridad Nacional fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2005. Esta normativa tiene como eje principal delimitar el concepto de seguridad nacional, así como definir los órganos que intervendrán en la política del país en esta materia y los principios bajo los cuales habrán de regirse.

Asimismo, se determinan las obligaciones de las instancias encargadas de preservar la seguridad nacional y se eleva a rango de Ley la creación del Gabinete de Seguridad Nacional; se regulan las labores de inteligencia; se organiza al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN); se fijan controles parlamentarios y judiciales y se establecen las bases de coordinación de la materia en los tres niveles de gobierno.

Adicionalmente, la Ley de Seguridad Nacional establece diversas disposiciones en materia de acceso a la información pública, compartiendo con ello algunos aspectos importantes con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Toda vez que la LFTAIPG establece el límite temporal del acceso a la información pública, el IFAI buscó mediante el diálogo con las instancias correspondientes, que la ley especializada en materia de seguridad no enunciara disposiciones que obstaculizaran u obstruyeran el acceso a los documentos del Estado. Por tal motivo, los legisladores dispusieron que el concepto de Seguridad Nacional sólo aplicara para el seguimiento de las políticas en la materia y no para que otras instituciones del Estado lo utilicen injustificadamente para reservar información. En este sentido prevalece lo dispuesto por la LFTAIPG.

7.1.2. Reformas a la Ley del Infonavit

El pasado 27 de abril de 2005 la Cámara de Diputados aprobó diversas reformas a la Ley del Infonavit propuestas por el Senado de la República durante octubre de 2004, las cuales aparecieron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2005. Con antelación a la aprobación de dichas reformas, el IFAI manifestó su posición en diversas ocasiones, en el sentido de que el Infonavit forma parte de la Administración Pública Federal, al ser una entidad paraestatal prevista en el artículo 5 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que se encontraba claramente sujeto a las disposiciones de la LFTAIPG.

La aprobación de las reformas a la Ley del Infonavit constituye un retroceso al limitar la garantía constitucional del acceso a la información en un ente público perteneciente a la Administración Pública Federal, como es el caso del Infonavit, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución, en los artículos 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en el artículo 5 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

7.1.3. Reformas a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

El 30 de marzo de 2005 el Senado aprobó reformas y adiciones a la LFTAIPG, las cuales recogen en gran medida los criterios que ha expedido y aplicado el IFAI a través de lineamientos y resoluciones de recursos de revisión. La iniciativa ha sido turnada a la Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales, quedando pendiente su aprobación.

Los aspectos más sobresalientes de las modificaciones a la Ley son los siguientes:

1. Se precisa el concepto de recursos públicos federales;
2. Se refuerza el principio de publicidad;
3. La Ley aplica a cualquier órgano de Estado que preste servicios públicos, esté dotado de atribuciones de autoridad, o reciba recursos públicos federales;
4. Se clarifican las obligaciones de transparencia;
5. Se aclara que el ejercicio de acceso a la información gubernamental por parte de los ciudadanos es distinto de la información que los sujetos obligados entregan a la Entidad Superior de Fiscalización;
6. Los sujetos obligados que sean fideicomitentes (aportantes) o fideicomisarios (beneficiarios) de fideicomisos públicos, o titulares de operaciones bancarias (cuentahabientes) o fiscales (contribuyentes) que involucren recursos públicos federales, no podrán clasificar la información relativa al ejercicio de dichos recursos;
7. Se establece un sistema aleatorio para que el IFAI revise el índice de expedientes clasificados como reservados por los sujetos obligados. Dicho índice deberá ahora integrar las "razones" —especie de motivación— de la clasificación que se efectúe;

8. Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario y fiduciario serán considerados ahora como información confidencial, y aplicarán únicamente cuando se trate de personas distintas de los sujetos obligados, es decir, cuando los titulares de tales secretos sean individuos o personas morales del sector privado o social;
9. Las personas morales podrán acceder a su información confidencial —sus propios datos— en posesión de los sujetos obligados mediante el mismo procedimiento que utilizan las personas físicas al solicitar acceso a sus datos personales;
10. Se dan atribuciones expresas al IFAI para establecer, revisar y actualizar los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada o confidencial, además de poder reclasificar la información de los sujetos obligados y reducir los plazos de reserva correspondientes, reforzando así su marco de actuación.

7.1.4. Disposiciones en materia de transparencia en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2006

Con la finalidad de impulsar la transparencia en el manejo de los recursos públicos, el IFAI promovió ante la Cámara de Diputados la inclusión de nuevas disposiciones en materia de transparencia dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2006 (PEF). Como resultado de ello, el artículo 69 del PEF establece que las entidades fiscalizadas a que se refiere el artículo 2 de la Ley de Fiscalización de la Federación deberán documentar la entrega de recursos públicos federales, independientemente de la naturaleza pública, privada o social de los destinatarios de tales recursos. El texto incluido en esta materia dentro del artículo 69 del PEF es el siguiente:

Con relación a los montos y las personas a quienes se entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos federales, la entidad fiscalizada que otorgue dichos recursos deberá documentar la entrega de los mismos a través del instrumento que corresponda. El instrumento precisará los montos entregados y los destinatarios respectivos, con independencia de la naturaleza pública, privada o social de éstos; también establecerá la obligación de las partes receptoras o beneficiarias a presentar un informe a las entidades fiscalizadas sobre el uso y destino de los mismos. Las autoridades federales podrán precisar los contenidos y alcances de esos informes.

7.1.5. Iniciativa de Ley de Datos Personales

El 14 de febrero de 2001 la Cámara de Senadores presentó la iniciativa de Ley Federal de Protección de Datos Personales, la cual tiene como objeto prevenir efectos negativos como consecuencia de la transmisión no regulada de los datos personales y busca proteger al particular en su intimidad. La Cámara de Diputados la dictaminó en sentido negativo el 14 de diciembre de 2005.

7.1.6. Iniciativa de Ley Federal de Archivos

Como se observa en el cuadro 7.1, el 17 de marzo de 2005 la Cámara de Senadores presentó una iniciativa de Ley Federal de Archivos y que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. El dictamen fue aprobado por las Comisiones de Gobernación y Estudios Legislativos el 13 de diciembre

de 2005. Entre otras cuestiones, precisa conceptos técnicos de tipo archivístico y reconoce al IFAI como la autoridad responsable de los archivos administrativos, mientras que al Archivo General de la Nación, de los históricos.

7.2. Lineamientos aprobados y en proceso de aprobación

De manera adicional a los cambios que ha propuesto el Congreso de la Unión a través de iniciativas de ley que impactan a la LFTAIPG, el IFAI ha emitido diversos lineamientos que apoyan el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en el Poder Ejecutivo Federal. En el siguiente cuadro se enlistan todos los lineamientos aprobados de junio de 2003 a diciembre de 2005 con su respectiva fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Cuadro 7.2 Lineamientos publicados por el IFAI de junio de 2003 a diciembre de 2005	
Lineamiento	Fecha de publicación en el DOF
Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección	12 de junio de 2003
Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	18 de agosto de 2003
Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto el listado de sus sistemas de datos personales	20 de agosto de 2003
Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos	25 de agosto de 2003
Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados	9 de diciembre de 2003
Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	20 de febrero de 2004
Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares	6 de abril de 2004
Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	22 de diciembre de 2004
Lineamientos de protección de datos personales	30 de septiembre de 2005
Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, a su equipo de colaboradores, entre el 3 de julio y el 30 de noviembre de 2006	5 de diciembre de 2005

7.2.1. Lineamientos de protección de datos personales

Uno de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como el acceso y la corrección de éstos por parte de sus titulares. La protección de los datos personales está reconocida internacionalmente como un derecho fundamental, vinculado al marco jurídico vigente en México a través del derecho a la intimidad previsto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para proteger los datos personales, la LFTAIPG establece como principios básicos regular el acceso y la corrección de los datos, así como el tratamiento, la exactitud, la actualización y la seguridad de éstos.

Así pues, en ejercicio de la facultad que le confiere al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública el artículo 37, fracción IX de la Ley, de establecer los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales que estén en posesión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se elaboraron los Lineamientos de protección de datos personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005. Dichos Lineamientos fijan las directrices para cumplir con uno de los objetivos de la LFTAIPG: garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como el acceso y la corrección de los mismos por parte de sus titulares.

Asimismo, los Lineamientos de protección de datos personales establecen los principios y políticas generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la protección de los datos personales que se encuentren en sus archivos y que sean tratados físicamente o de manera automatizada.

De esta forma, la Administración Pública Federal debe observar los Lineamientos de protección de datos personales cuando lleve a cabo las operaciones y procedimientos físicos o tecnológicos que permitan la recolección, grabación, reproducción, conservación, organización, elaboración, modificación, transmisión, bloqueo y cancelación de datos personales, de manera adecuada, pertinente y no excesiva. Los Lineamientos también establecen disposiciones que regulan el intercambio de datos personales entre dependencias y entidades, así como la obligación de éstas de presentar un informe sobre las transmisiones que realicen.

Adicionalmente, el ordenamiento jurídico contiene disposiciones que regulan las medidas de seguridad que deberán adoptar las dependencias y entidades a efecto de evitar la alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado a los datos personales. Cabe mencionar que las medidas de seguridad que se adoptaron garantizan la confidencialidad de los datos personales, pero a su vez, permiten el ejercicio de los derechos de acceso y corrección de los mismos por parte de sus titulares o sus representantes legales.

Por otra parte, con la publicación de los Lineamientos de protección de datos personales se creó el Sistema "Persona", una aplicación informática creada por el IFAI para que las dependencias y entidades le notifiquen los sistemas de datos personales que mantengan en su poder, así como para registrar e informar sobre las transmisiones, modificaciones y cancelaciones de los mismos. Dicha herramienta

será trascendental para la ciudadanía, ya que permitirá que las personas conozcan qué tipo de datos personales tiene la Administración Pública Federal, con lo cual podrán hacer uso de la prerrogativa de acceso y corrección de datos personales que establece la propia Ley.

7.2.2. Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información gubernamental y rendición de cuentas, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, a su equipo de colaboradores, entre el 3 de julio y el 30 de noviembre de 2006

A raíz de distintas solicitudes de acceso a la información formuladas durante 2004 y 2005 respecto del uso y destino de recursos públicos federales transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo diversos esquemas al presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y a su equipo de colaboradores entre el 3 de julio y el 30 de noviembre de 2000, el Pleno del IFAI decidió complementar la legislación vigente para dar mayor claridad al manejo de dichos recursos.

Así, con el objeto de establecer criterios para proveer de certeza a los actores políticos y para asegurar y propiciar la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad de la información que se refiere a la transferencia de recursos públicos federales para la transmisión del Poder Ejecutivo Federal en 2006, el Pleno del IFAI emitió los “Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información gubernamental y rendición de cuentas, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, a su equipo de colaboradores, entre el 3 de julio y el 30 de noviembre de 2006”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2005.

Entre otras disposiciones, los Lineamientos permitirán conocer cualquier registro de gasto presupuestado, sea ejecutado o no, de cualquier partida o subpartida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006, relacionado con los recursos públicos federales que se utilizarán como apoyos para el presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y su equipo de colaboradores, entre el 3 de julio y el 30 de noviembre de ese año.

7.2.3. Proyecto de Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Debido al comportamiento favorable de los sistemas informáticos como medio de comunicación entre los particulares y las instancias de gobierno, el IFAI consideró necesario modernizar y eficientar la comunicación que existe entre las dependencias y entidades con el Instituto. Por tal motivo, el IFAI desarrolló un sistema electrónico que permitirá un intercambio seguro, ágil, permanente y expedito para todos los procesos de comunicación que el IFAI tiene con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

A través de esta herramienta el IFAI podrá transmitir información a la APF y gestionar las acciones de coordinación. Por su parte, las dependencias y entidades podrán remitir al IFAI sus consultas técnicas y legales, así como los diversos requerimientos que el Instituto les solicita. La herramienta también permitirá desahogar todas las comunicaciones que el IFAI establece con la APF con motivo de la sustanciación de recursos de revisión y su cumplimiento. Por ello, durante 2005 se elaboró el proyecto de “Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública”.

7.2.4. Proyecto de Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

El IFAI, con fundamento en el artículo 37, fracción III de la LFTAIPG elaboró el proyecto de “Lineamientos para la elaboración de versiones públicas por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el cual busca establecer los elementos mínimos que deberán contener las versiones públicas de documentos o expedientes que contengan partes o secciones clasificadas. El proyecto se encuentra en su etapa de revisión ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para la manifestación de impacto regulatorio a que se refiere el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

7.2.5 Proyecto de Lineamientos para la entrega de la información y los datos que los sujetos obligados contemplados en el inciso a, fracción XIV del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental generarán para la elaboración del informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión

El artículo 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que el IFAI rendirá anualmente un informe público al H. Congreso de la Unión sobre el acceso a la información, con base en los datos que le brinden las dependencias y entidades de la APF, para lo cual deberá expedir los lineamientos respectivos.

Así, el Pleno del IFAI se dio a la tarea de elaborar el proyecto de “Lineamientos para la entrega de la información y los datos que los sujetos obligados contemplados en el inciso a, fracción XIV del artículo 3º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental generarán para la elaboración del informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión”. Éste tiene por objeto establecer el procedimiento que deberá observarse para la entrega de datos que los Comités de Información de las dependencias y entidades de la APF deberán enviar al IFAI para la elaboración del informe anual al que se refiere el citado artículo 39 de la LFTAIPG.

Asimismo, el proyecto de Lineamientos también busca servir como referencia para los otros sujetos obligados de la Ley incluidos en los incisos b a f, de la fracción XIV del artículo 3º de la misma, con el objeto de lograr la sistematización y unificación de directrices para mantener informada a la sociedad en los temas de transparencia y acceso a la información, y así cumplir con la obligación que impone el artículo 62 de la propia legislación en la materia a dichos sujetos obligados, el cual establece que éstos

elaborarán un informe público de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información, del cual deberán remitir una copia al Instituto.

En este sentido, el IFAI realizó diversas reuniones con los otros sujetos obligados de la Ley, con la finalidad de intercambiar puntos de vista respecto al proyecto de Lineamientos en cuestión. A partir de los comentarios obtenidos durante el desarrollo de dichas reuniones se elaboró un proyecto final de los Lineamientos.



ifai





8. ACCIONES DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El IFAI, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 y 37 de la LFTAIPG, lleva a cabo diversos programas para promover el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información entre los particulares, miembros de grupos sociales y en los otros sujetos obligados por la Ley.

Para cada una de estas obligaciones, el Instituto cuenta con programas específicos que buscan establecer mecanismos de difusión del ejercicio de acceso a la información y, en los casos pertinentes, de colaboración y asesoría interinstitucional para su ejercicio amplio y plural. Entre esos programas destacan cuatro: los de atención y orientación a particulares en el ejercicio del derecho de acceso a la información; la promoción del derecho de acceso a la información en la sociedad mexicana; la vinculación con los otros sujetos obligados, y la realización de la Semana Nacional de la Transparencia, a la que concurren instituciones académicas, otros sujetos obligados, funcionarios públicos federales, estatales y municipales, organizaciones civiles, periodistas y público abierto.

8.1. Atención, orientación y asesoría a particulares en el ejercicio del derecho de acceso a la información

El IFAI, de acuerdo con el artículo 37 fracción VI de la LFTAIPG, ha establecido diversos programas a fin de asesorar, informar y orientar a los particulares en materia de acceso a la información. Por esta razón el Instituto mantiene en funcionamiento un Centro de Atención a la Sociedad (CAS), un sitio en el que los particulares reciben atención personalizada. Asimismo, y con la finalidad de asesorar a solicitantes en cualquier estado de la República, se creó el centro de atención telefónica gratuita (TELIFAI 01-800-835-4324).

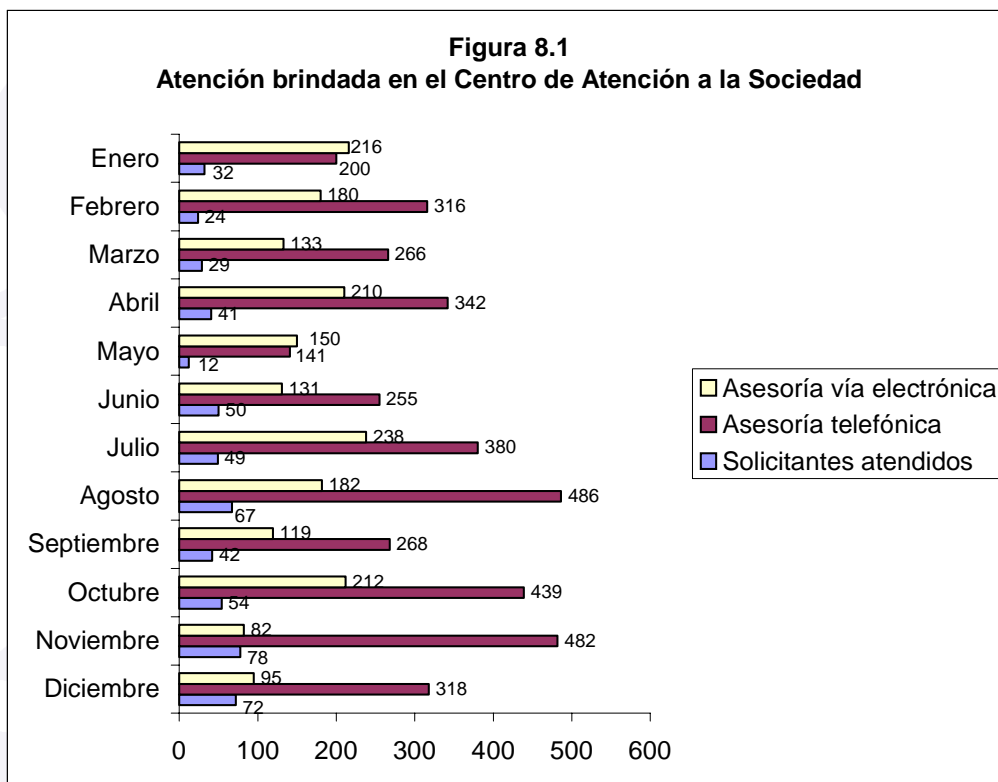
8.1.1. Centro de Atención a la Sociedad

El Centro de Atención a la Sociedad proporciona servicios de asesoría permanente y personalizada en lo concerniente al ejercicio del derecho de acceso a la información consagrado en la LFTAIPG; a las atribuciones del IFAI; al funcionamiento del SISI, y a la organización y funcionamiento de la Administración Pública Federal.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, el CAS asesoró a 6,391 solicitantes de la siguiente manera: 3,893 a través de atención especializada vía telefónica, 1,948 a través de atención vía correo electrónico, y 550 por medio de atención persona a persona.

Es importante destacar que con la intención de apoyar a individuos de escasos recursos que no disponen de herramientas electrónicas o servicio telefónico, el IFAI ha implementado un servicio permanente de asesoría por carta mediante el cual se ha atendido a 42 personas de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Jalisco, México, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, y el Distrito Federal.

Asimismo, en el CAS se distribuyeron 7,499 materiales impresos relativos a la promoción de la cultura de la transparencia (trípticos, marcos normativos del acceso a la información, carteles, entre otros) a funcionarios públicos, estudiantes, integrantes de organizaciones de la sociedad civil y público en general.



8.1.2. Servicio TELIFAI - 01 800-835-4324

El TELIFAI es un servicio gratuito de asesoría telefónica cuyo objetivo consiste en orientar a los individuos respecto a los derechos que la LFTAIPG les otorga en materia de acceso a la información y protección de datos personales. Desde el inicio de su operación, el TELIFAI ha ampliado gradual y sustantivamente la gama de servicios de asesoría que ofrece. La finalidad ha sido facilitar, agilizar y fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información por los particulares sin que se generen costos para los mismos. Al respecto, hay que destacar que los dos servicios más recientes de asesoría puestos a disposición del público han logrado incentivar el ejercicio del derecho de acceso a la información. Dichos servicios son:

1. Seguimiento por número de folio del estado en que se encuentran las solicitudes de acceso; en proceso o terminadas.
2. Los particulares pueden comunicar al IFAI el incumplimiento de las dependencias y entidades de la APF a las resoluciones de recursos de revisión emitidas por el Pleno del Instituto.

Mediante la operación y ejecución de este servicio, el IFAI amplía las posibilidades que tienen los particulares para ser informados sobre su derecho y así facilitar su ejercicio y difusión. El TELIFAI está en funciones todos los días hábiles, de las 9:00 hrs. a las 19:00 hrs., y brindó asesoría a 8,279 particulares durante el periodo reportado (véase el cuadro 8.1).

Mes	Número de llamadas
Enero	411
Febrero	330
Marzo	702
Abril	878
Mayo	387
Junio	891
Julio	882
Agosto	1,054
Septiembre	773
Octubre	782
Noviembre	653
Diciembre	536
Total	8,279

Adicionalmente a los servicios de asesoría mencionados, el TELIFAI ofrece al público información concerniente a los siguientes temas:

1. Ejercicio del derecho de acceso a la información;
2. Procedimiento para solicitar información y/o corrección de datos personales en posesión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

3. Funciones del IFAI;
4. Procedimiento para interponer un recurso de revisión ante el IFAI;
5. Unidades de Enlace competentes para tramitar solicitudes de acceso a la información;
6. Otros sujetos obligados ante los cuales pueden requerir información pública;
7. Entidades federativas que cuentan con un marco legal en materia de transparencia y acceso a la información.

8.2. Promoción del derecho de acceso a la información en la sociedad mexicana

A través de los Programas de Promoción y Vinculación con Instituciones Académicas y con la Sociedad Organizada (organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales, sindicatos, agrupaciones políticas nacionales, gremios, colegios de profesionistas, entre otras), el Instituto se ha dado a la tarea de difundir y promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la sociedad mexicana a través de tres vías principales:

1. Promover y difundir el conocimiento sobre las características, alcances, funcionamiento y procedimientos de la LFTAIPG;
2. Propiciar en el interior de dichos organismos la práctica de la transparencia y el acceso a la información y,
3. Acompañar y apoyar proyectos que a través del acceso a la información pública y la exigencia de rendición de cuentas coadyuvan a mejorar la calidad de vida de diversos grupos sociales.

Durante 2005, el IFAI participó con ponencias en 139 eventos entre los que se cuentan talleres, conferencias, foros, teleconferencias, presentaciones de libros, seminarios y diversas reuniones de planeación y análisis, mismos que se llevaron a cabo en el Distrito Federal y 20 entidades federativas. El aforo aproximado a estos eventos fue de 5,346 personas. Cabe destacar que 26.6 por ciento de estos eventos fueron producto de la ejecución y cumplimiento de convenios de colaboración celebrados entre el IFAI e instituciones académicas, organismos empresariales y organizaciones de la sociedad civil.

Además, con el objeto de generar conocimiento sobre la materia y en apoyo a las actividades de los programas antes mencionados, el IFAI produjo el siguiente material de divulgación:

- *Manual de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas para el fortalecimiento de las organizaciones civiles*, actualizado y reeditado en colaboración con el Instituto Federal Electoral (IFE), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Instituto de Desarrollo Social (Indesol) y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO);
- *Políticas de transparencia*, coeditado con el Centro Mexicano para la Filantropía y coordinado por Alejandro Monsiváis y,

- *El derecho de acceso a la información en México: conceptos y procedimientos*, coeditado con Indesol y DECA-Equipo Pueblo, A.C., como material de apoyo para el Diplomado Nacional de Profesionalización.

En el cuadro 8.2 se muestra la cantidad de personas atendidas de manera desagregada por entidad federativa, así como el número de eventos realizados por el IFAI (actividades de asesoría, divulgación y capacitación durante el período reportado).

Cuadro 8.2 Número de eventos y público atendido		
Estado	Número de eventos	Público atendido
Aguascalientes	4	384
Baja California	5	161
Campeche	1	60
Chiapas	2	98
Chihuahua	4	731
Coahuila	1	26
Colima	1	78
Distrito Federal	85	1,627
Guerrero	1	18
Jalisco	4	150
Michoacán	3	187
Morelos	9	226
Nuevo León	2	195
Oaxaca	5	245
Puebla	2	735
Querétaro	1	25
Quintana Roo	1	45
San Luis Potosí	1	30
Sinaloa	5	255
Sonora	1	45
Tabasco	1	25
Total	139	5,346

8.2.1. Instituciones académicas

Durante 2005, 34 por ciento de los usuarios de la LFTAIPG provinieron del ámbito académico. Este sector se ha consolidado como el principal usuario del derecho de acceso a la información pública, lo que demuestra su importancia para la difusión de la cultura de la transparencia.

El programa de Promoción y Vinculación con Instituciones Académicas consiste en contactar y establecer vínculos de colaboración con estas instituciones —principalmente las de educación superior— con la finalidad de promover el conocimiento y el ejercicio del acceso a la información en nuestro país. En el periodo reportado, el IFAI llevó a cabo 19 eventos de difusión y análisis de los contenidos de la

LFTAIPG y del ejercicio del derecho de acceso a la información con instituciones educativas, además de capacitar en diversos eventos, a personas provenientes de 31 instituciones de este tipo.

A través de estos eventos públicos se estrecharon nexos de colaboración con importantes centros educativos de todo el país, entre los que cabe destacar la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad Autónoma de Aguascalientes, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente y la Universidad del Claustro de Sor Juana.

En el marco del trabajo realizado por el IFAI con instituciones académicas, hay que resaltar la realización del foro “La medicina mexicana en la era del acceso. Régimen patrimonial de los expedientes clínicos”, evento en el que participaron la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y al que fueron convocados funcionarios del sector salud, destacados profesionales de la disciplina médica, nacionales y extranjeros, expertos y académicos que discutieron la naturaleza del expediente clínico y su acceso por parte del paciente. Este evento, primero en su tipo, sentó precedentes nacionales en torno al derecho de las personas para tener acceso a sus expedientes clínicos elaborados por las entidades de salud pública.

Además, y con la intención de impulsar la reflexión crítica y el estudio de la transparencia en nuestro país, el IFAI, de manera conjunta con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), lanzó la convocatoria para realizar el “Certamen Nacional de Tesis de Licenciatura sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública en México”. Se recibieron 18 trabajos provenientes del Distrito Federal y ocho entidades federativas: Estado de México, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Yucatán. Los ganadores de dicho certamen fueron premiados en el marco de la Semana Nacional de Transparencia 2005, en la Ciudad de México.

8.2.2. Organizaciones de la sociedad civil

Este programa consiste en contactar y establecer vínculos de colaboración con organizaciones sociales y civiles con el objetivo de dotar a sus integrantes de herramientas útiles para desarrollar sus propias agendas y objetivos así como sus labores de gestoría social y apoyo a terceros.

Con la entrada en vigor de la LFTAIPG y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública se ha constituido un nuevo universo de organizaciones sociales especializadas en la utilización del derecho de acceso a la información pública, lo que les ha permitido no solamente volcar este conocimiento hacia sus temas y causas respectivos, sino convertirse en gestoras para el público abierto en esta materia así como usuarias, difusoras y promotoras activas de este derecho.

En el período reportado, el Instituto capacitó a miembros de 460 organismos sociales —entre los que destacan 421 organizaciones de la sociedad civil y 30 organismos empresariales— a través de talleres y conferencias sobre los alcances y funcionamiento de la LFTAIPG, del SISI y de las demás vías de acceso a la información pública gubernamental.

En el cuadro 8.3 se muestran las acciones de colaboración más destacadas entre el Instituto y diversos organismos sociales.

Cuadro 8.3	
Acciones de colaboración más destacadas entre el Instituto y diversas organizaciones sociales durante 2005	
Organización	Temática / Nombre del proyecto
Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio general de colaboración
DECA-Equipo Pueblo, A.C.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a miembros de la organización para atender los módulos ciudadanos de acceso a la información de Iztapalapa, Distrito Federal y Jantetelco, Morelos • Impartición del módulo de transparencia del "Diplomado Nacional de Profesionalización de Organizaciones Civiles", convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social
Centro Mexicano para la Filantropía	<ul style="list-style-type: none"> • V Seminario Anual de Investigación sobre el Tercer Sector en México. "Fortalecimiento de la sociedad civil en México: ¿avance o retroceso?"
Fundación Prensa y Democracia – México	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de capacitación a periodistas becarios en el Distrito Federal
Red Ciudadana (Chihuahua)	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencias en el marco del "Foro de Consulta sobre el Proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua", en Delicias y Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
Iniciativa de Acceso México	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia en el marco del V Encuentro Fronterizo sobre Medio Ambiente en Rosarito, Baja California • Impartición de los módulos "III. Marco jurídico que regula el acceso a la información en México" y "VI. Sistema de Solicitudes de Información (SISI)", en el marco del "Taller de acceso a la información, la participación y la justicia en materia ambiental", celebrado en Guadalajara, Jalisco y San Cristóbal de las Casas, Chiapas
Colectivo por la Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> • Coloquio sobre la transparencia en las organizaciones de la sociedad civil • Foro "Transparencia y acceso a la información: hacia una agenda latinoamericana"
Alianza Cívica (con apoyo de la Unión Europea)	<ul style="list-style-type: none"> • Módulo de transparencia en el diplomado "El ejercicio del derecho ciudadano a la información pública. Procesos, seguimiento y transparencia" para miembros de distintas organizaciones civiles y estudiantes en Colima, Distrito Federal, Sinaloa y Sonora
Academia Morelense de Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición de la LFTAIPG como parte de los talleres "Transparencia y rendición de cuentas" dirigidos a mujeres integrantes de organizaciones civiles, en el marco del Proyecto de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ) sobre "Política fiscal pro-equidad de género. Presupuesto y género a nivel municipal", en cuatro municipios del Estado de Morelos: Cuernavaca, Cuautla, Jantetelco y Jojutla
Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex)	<ul style="list-style-type: none"> • Panel: "Elementos sustantivos de la competitividad" en el marco de la Reunión Anual de la Coparmex, en la ciudad de Puebla, Pue. • Exposición: "Transparencia y federalismo: el caso mexicano", en la Asamblea General Ordinaria de la Coparmex nacional. México, D.F.

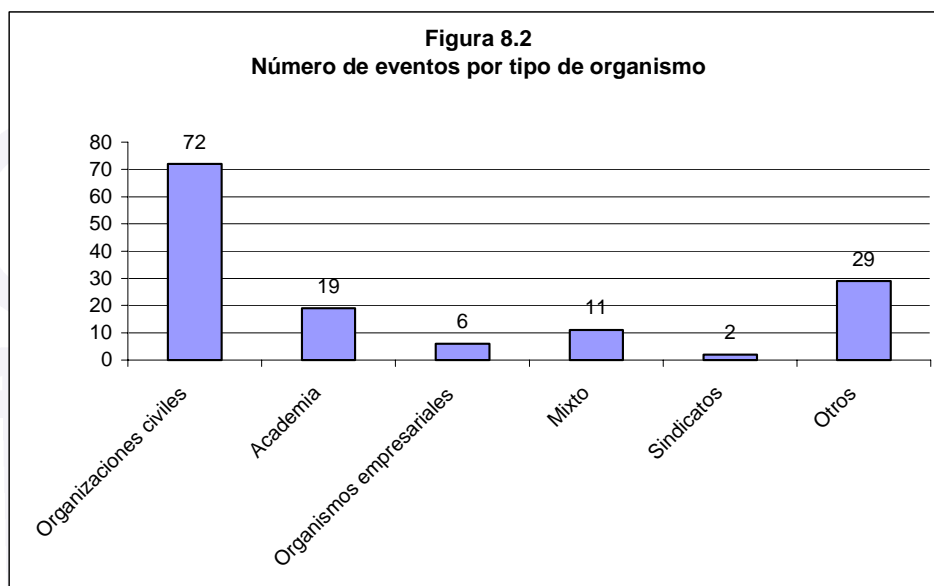
Cabe resaltar la participación del IFAI en el Diplomado Nacional de Profesionalización para las Organizaciones de la Sociedad Civil, proyecto de co-inversión social del Indesol y realizado en colaboración con DECA- Equipo Pueblo.

Asimismo, el IFAI participó en el módulo "Construyendo la cultura de la transparencia (a través de las organizaciones sociales y civiles)", cuyas sesiones tuvieron una duración de trabajo efectivo de siete horas, aproximadamente, y en las que se abordaron los siguientes temas y actividades:

- Alcances, sentido y funcionamiento de la LFTAIPG.
- Estado actual del ejercicio del derecho de acceso a la información en México.
- Análisis comparativo de las leyes de transparencia estatales y análisis del diseño institucional de los Órganos de Acceso a la Información Pública.
- Funcionamiento y utilidad del Sistema de Solicitudes de Información (SISI).
- Dinámicas grupales sobre: presentación de solicitudes de información (electrónicas y escritas); criterios de reserva para las dependencias y entidades de la APF; interposición y resolución de recursos de revisión.

La mayor parte de los asistentes al Diplomado provenían de organizaciones con las que el IFAI no había tenido contacto previo (91 por ciento del total, aproximadamente). En total, participaron 268 organismos de la sociedad civil, capacitándose a 377 personas en 11 estados y el Distrito Federal.

Por otro lado, en 2005 el Instituto celebró 139 eventos (véase la figura 8.2) en los que se tuvo presencia de miembros de organizaciones sociales y representantes de instituciones de distinta naturaleza. En nueve por ciento de los casos el IFAI logró hacer confluir a diversos actores (gobiernos estatales, instituciones académicas, organizaciones civiles, sindicatos y/o colegios de profesionistas) en tareas de promoción, difusión y conocimiento de los derechos consagrados en la LFTAIPG y del funcionamiento de los diversos instrumentos para solicitar información a las dependencias y entidades de la APF. Un total de 5,346 personas fueron atendidas en el curso de estos eventos.



8.3. Vinculación con los otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

El artículo 37, fracción XV de la LFTAIPG dispone como una de las atribuciones del IFAI, cooperar y coordinarse —mediante acuerdos y programas— con los otros sujetos obligados para la promoción y el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. “Otro sujeto obligado” es aquel órgano del poder público federal que está sometido al cumplimiento de la Ley, distinto al Poder Ejecutivo de la

Unión (artículos 3 y 61 de la LFTAIPG) y que no está bajo la autoridad del IFAI. Se trata, en realidad, de 15 instituciones públicas de la mayor relevancia:

- Cámara de Diputados
- Cámara de Senadores
- Auditoría Superior de la Federación
- Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Consejo de la Judicatura Federal
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Universidad Autónoma Metropolitana
- Universidad Autónoma Chapingo
- Banco de México
- Instituto Federal Electoral
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
- Tribunales Agrarios

Los otros sujetos obligados deben cumplir la Ley, y lo hacen emitiendo de manera autónoma sus propios reglamentos. Esto permite la confección de relaciones interinstitucionales entre pares, con estricto respeto a su autonomía e independencia constitucional. Este tipo de vinculación tiene lugar por medio de la firma de convenios generales de colaboración con los otros sujetos obligados, con la finalidad de consolidar los objetivos que señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentalmente, estas tareas se han centrado en el diseño y suscripción de convenios de colaboración con cada uno de los 15 otros sujetos obligados que en el mediano y largo plazo permitan ejecutar tareas conjuntas de difusión, conocimiento y análisis de la LFTAIPG y de sus materias afines. En este sentido, durante 2005 el IFAI suscribió convenios con el Senado de la República (15 de junio) y la Universidad Autónoma Chapingo (22 de agosto).

Cabe mencionar que los únicos otros sujetos obligados con los cuales el IFAI no ha firmado un convenio todavía son la Cámara de Diputados, el Consejo de la Judicatura Federal, el Banco de México, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Auditoría Superior de la Federación. No obstante, con esta última se prevé celebrar la firma de un convenio de colaboración durante el primer semestre de 2006.

Asimismo, en 2005 se sostuvieron 74 reuniones de vinculación y difusión con dichas instituciones, en las que se incluyen: acciones de asesoría y capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; participación en actividades organizadas por los otros sujetos obligados y eventos que se realizaron en conjunto, tales como las Jornadas de Transparencia y la presentación pública de materiales de difusión del IFAI.

Al respecto conviene resaltar —como parte de la capacitación que se ofrece a los otros sujetos obligados en el marco de los convenios generales de colaboración— los cursos impartidos a servidores públicos de los otros sujetos obligados, tal y como se muestra en el cuadro que aparece a continuación:

Cuadro 8.4 Capacitaciones impartidas a otros sujetos obligados durante 2005		
Sujeto obligado	Tema	Personal capacitado
Tribunal Superior Agrario	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alcances y funcionamiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ▪ Funcionamiento del Sistema de Solicitudes de Información ▪ Lineamientos generales para la organización y conservación de archivos de las dependencias y entidades de la APF ▪ Protección de datos personales 	80
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alcances y funcionamiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ▪ Funcionamiento del Sistema de Solicitudes de Información ▪ Lineamientos generales para la organización y conservación de archivos de las dependencias y entidades de la APF ▪ Protección de datos personales 	60
Universidad Autónoma Chapingo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alcances y funcionamiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 	120

A estas labores de capacitación hay que agregar la realizada para personal de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Asimismo, dentro de las acciones de vinculación que desarrolla el IFAI se cuenta actualmente con un espacio dedicado a los 15 otros sujetos obligados en la página www.ifai.org.mx.

Es importante destacar que el 8 de diciembre de 2005 se llevó a cabo la Segunda reunión anual del IFAI con los otros sujetos obligados, evento de alta relevancia en el contexto de la política institucional de vinculación que impulsa el Instituto. A dicha reunión asistieron representantes de todas y cada una de las 15 instituciones convocadas, para analizar los avances en el desarrollo de los acuerdos interinstitucionales y establecer nuevas vías de trabajo conjunto. En la misma se presentó y discutió una versión preliminar de los Lineamientos para la entrega de la información y los datos que los Sujetos Obligados generarán para la elaboración del informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta al H. Congreso de la Unión, lo cual permitió enriquecer su versión final. Conforme a lo expuesto y acordado en la reunión, los Lineamientos son una herramienta valiosa para la sistematización y unificación de directrices en cumplimiento del artículo 62 de la LFTAIPG y un marco de referencia para los otros sujetos obligados.

Con el propósito de contar con elementos de análisis comparativo de los marcos jurídicos que emitieron y que aplican los otros sujetos obligados, así como de disponer de un panorama general del cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, el IFAI convino la realización de un estudio con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., el cual se hizo del conocimiento y contó con la participación de las instituciones involucradas. El estudio se hará público y será sometido a examen en conjunto con dichas instituciones para continuar desarrollando acciones de vinculación interinstitucional.

Por otro lado, con el afán de brindar al público especializado un material de consulta que permita la realización de estudios comparativos y con base en lo dispuesto por el artículo 62 de la LFTAIPG, se llevó a cabo la primera edición impresa del marco normativo de los otros sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información.

Por último, con la finalidad de llevar a cabo acciones específicas conducentes a la promoción del derecho de acceso a la información, de la transparencia y de la rendición de cuentas, el Instituto ha signado, entre otros, cinco acuerdos específicos de ejecución con la UNAM (véase el cuadro 8.5).

Cuadro 8.5 Acuerdos específicos de ejecución con la UNAM en 2005
Acuerdo para la grabación audiovisual de la Semana Nacional de Transparencia 2005, con la Dirección General de Televisión Universitaria (TV UNAM)
Acuerdo para el Certamen Nacional de Tesis de Licenciatura 2005 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la Rectoría de la UNAM
Acuerdo para el desarrollo del Sistema Integral de Clasificación Archivística, con la Dirección General de Sistemas de Cómputo Académico (DGSCA)
Acuerdo para capacitación del personal del IFAI, con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS)
Convenio modificatorio del acuerdo para el desarrollo del Sistema Integral de Clasificación Archivística, con la Dirección General de Sistemas de Cómputo Académico (DGSCA)

8.4. Semana Nacional de la Transparencia

La Semana Nacional de la Transparencia es un programa especial del IFAI cuyo objetivo es convocar al Gobierno y a la sociedad mexicana para realizar anualmente un balance de la marcha de la LFTAIPG y para profundizar en el conocimiento y difusión del derecho de acceso a la información.

Durante el mes de junio de 2005 se llevó a cabo la segunda Semana Nacional de la Transparencia. En esta ocasión el IFAI convocó a discutir los “temas críticos” del acceso a la información, es decir, los temas más controvertidos y de cuya solución depende la efectiva instalación y expansión del derecho de acceso a la información en México. La discusión versó sobre la apertura de la información respecto de los fideicomisos públicos y el rescate bancario; la organización y disponibilidad de los archivos de las instituciones públicas; la protección de los datos personales; el caso de los expedientes clínicos; los nexos entre sociedad civil, transparencia y democracia; la marcha de la transparencia en estados y municipios y la fiscalización de las campañas electorales.

Con la asistencia de 1,851 personas a las actividades en los tres días de duración del evento, en esta edición de la Semana participaron especialistas, académicos, funcionarios, autoridades, periodistas y personalidades relevantes de diferentes instituciones nacionales, de procedencia tanto estatal como federal, así como invitados de instituciones del extranjero.

Vale la pena mencionar que gracias a la difusión de las ideas expuestas en las mesas de trabajo y a la transmisión en vivo de las mismas, mediante su incorporación en la página web del Instituto, se amplió el impacto de la Semana Nacional de la Transparencia, como se puede ver en el cuadro siguiente:

Cuadro 8.6 Difusión de la segunda Semana Nacional de la Transparencia	
○ Transmisión del evento en Internet:	
○ Seguidores del evento en vivo:	2,256 personas
○ Consulta de ponencias en la página web:	5,192
○ Impactos en prensa:	138
○ Medios informativos que abordaron el tema:	27
○ Radio:	12
○ Prensa escrita:	12
○ Televisión:	3

Adicionalmente, en el Museo Tecnológico de la Comisión Federal de Electricidad, que fue la sede de la Semana Nacional de la Transparencia, se montó un Centro de Atención a la Sociedad con la finalidad de que los asistentes pudieran acceder a la información pública que se encuentra en las páginas de Internet de las dependencias y entidades de la APF, y tener la facilidad de solicitar información a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI). También se distribuyeron poco más de diez mil ejemplares de diversos materiales publicados por el IFAI.

Cuadro 8.7 Participantes en la realización de la segunda Semana Nacional de la Transparencia	
1. Presidencia de la República	14. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
2. Senado de la República	15. Universidad Autónoma Metropolitana
3. Cámara de Diputados	16. El Colegio de México
4. Suprema Corte de Justicia de la Nación	17. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
5. Instituto Federal Electoral	18. Universidad Iberoamericana
6. Secretaría de la Función Pública	19. Instituto Tecnológico Autónomo de México
7. Archivo General de la Nación	20. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
8. Comisión Federal de Electricidad	21. Universidad de Guadalajara
9. Indesol	22. Ponentes internacionales de Estados Unidos, España y Reino Unido
10. Comisiones de transparencia estatales	23. Medios informativos
11. Partidos políticos nacionales	24. Organizaciones civiles
12. Comisión Nacional de Arbitraje Médico	
13. Universidad Nacional Autónoma de México	

8.5. Vinculación con estados y municipios

De acuerdo con la fracción XV del artículo 37 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, una de las funciones sustantivas del IFAI consiste en diseñar y ejecutar las estrategias para el establecimiento, fortalecimiento y formalización de relaciones de colaboración y apoyo con los gobiernos estatales y municipales, a fin de promover y operar lazos de comunicación y coordinación institucional que permitan difundir el conocimiento y práctica del derecho de acceso a la información.

Durante 2005, el IFAI realizó un ajuste a su estructura ejecutiva, colocando al área de vinculación con estados y municipios dentro de la Dirección General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales. Con ello se buscó dotar de mayor coherencia a la política de promoción y vinculación en todo el territorio nacional, que bajo una sola dirección buscara una interlocución de alto nivel con los gobiernos estatales y municipales.

8.5.1. Jornadas de Transparencia

En un esfuerzo por aumentar el impacto de sus campañas de educación y divulgación y de potenciar su capacidad organizativa, el IFAI ha diseñado y celebrado de manera conjunta con el Instituto Federal Electoral, las llamadas “Jornadas de Transparencia” en varios estados de la República, a las que han concurrido los principales actores sociales y políticos de los estados, además de un público amplio. Se trata de la realización —durante varios días consecutivos— de una serie de encuentros, foros, talleres, conferencias, entrevistas en medios de comunicación, que informan a la sociedad local y a los actores más participativos de los estados sobre los contenidos de la Ley y las ventajas y consecuencias democráticas del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Esto ha generado no sólo la multiplicación del impacto de las actividades del IFAI sino que ha redundado en un buen posicionamiento de la transparencia en las agendas públicas de los estados; ha fomentado el diálogo entre entidades civiles y gubernamentales; ha aumentado el conocimiento social del tema y ha contribuido a la creación de redes civiles que, en definitiva, han incorporado el derecho de acceso a la información a sus programas y agendas de trabajo.

Así, en 2005 se llevaron a cabo Jornadas de Transparencia en los estados de Oaxaca y Aguascalientes, en las que se realizaron un total de 26 eventos (12 en Oaxaca y 14 en Aguascalientes). El público asistente fue de aproximadamente 1,150 personas en Oaxaca y 1,280 en Aguascalientes, para un total de 2,430. Además del público en general, también concurrieron los poderes estatales de gobierno, órganos constitucionales autónomos, órganos locales encargados de garantizar el derecho de acceso a la información, instituciones académicas de nivel superior, organizaciones civiles, partidos políticos, tribunales administrativos, autoridades municipales, servidores públicos y medios informativos.

Dichas Jornadas fueron organizadas y desarrolladas por el IFAI con la colaboración de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas, autoridades municipales, el Instituto Federal Electoral y representantes de las comunidades académica y empresarial.

Cabe destacar que las Jornadas de Transparencia en Oaxaca fueron la primera acción celebrada en el estado con el objeto de socializar el derecho de acceso a la información pública. Asimismo, propiciaron el primer evento de carácter público sobre el tema y se constituyeron en el primer vínculo formal entre las instancias locales y el IFAI para la promoción del citado derecho

Por su parte, las Jornadas celebradas en Aguascalientes, además de haberse distinguido como las primeras en las que participaron los tres poderes del gobierno estatal, fueron el marco para la firma del convenio Infomex por los titulares del Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado.

En cada una de dichas Jornadas se realizaron los siguientes eventos:

- Conferencias en materia de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas con funcionarios públicos, representantes de los distintos poderes locales y ámbitos de gobierno.
- Conferencias, mesas de discusión y/o talleres al interior de las universidades estatales.
- Capacitación sobre la LFTAIPG a funcionarios públicos de los gobiernos estatales y municipales.
- Talleres de capacitación a integrantes de medios de comunicación, organizaciones civiles y/o estudiantes.
- Talleres de capacitación a funcionarios del Instituto Federal Electoral y de sus instancias locales.
- Apertura de módulos de acceso a la información IFE-IFAI.
- Encuentros informativos con socios de la Coparmex.
- Presentación de publicaciones en temas afines al derecho de acceso a la información ante el público en general.

Por otra parte, a invitación de las autoridades locales y, en su caso, los órganos de acceso a la información, el IFAI participó en las denominadas Jornadas Estatales sobre Acceso de Información, convocadas por los estados de Coahuila, Durango y Nayarit; así como en las Jornadas Municipales organizadas por el Ayuntamiento de San Luis Potosí. En dichas jornadas se realizaron 24 eventos, en los que se registró la asistencia de 1,894 personas y la participación de autoridades de gobierno estatal y municipal, órganos constitucionales autónomos, instituciones académicas, organizaciones civiles, partidos políticos, tribunales administrativos, medios informativos y público en general.

8.5.2. Promoción y establecimiento de relaciones de colaboración con estados y municipios

El IFAI ha establecido mecanismos de colaboración con los gobiernos estatales, autoridades municipales y órganos de acceso a la información pública en los estados y municipios, y coordina con dichas instancias la celebración de seminarios y encuentros de difusión y análisis en materia de acceso a la información. El objetivo es promover la cultura de la transparencia en el país; dar a conocer los mecanismos de acceso a la información y de protección de datos personales; así como implementar el sistema electrónico Infomex en aquellas entidades federativas donde la ley estatal de acceso a la información lo permita.

En los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal se sostuvieron aproximadamente 74 reuniones de acercamiento con autoridades estatales y municipales para la promoción y difusión de la cultura de la transparencia.

El IFAI ha brindado asesoría para la construcción de leyes y reglamentos de acceso a la información a los gobiernos estatales y municipales que así lo han solicitado, entre los que se cuentan los gobiernos estatales de Chihuahua, Aguascalientes, Hidalgo, Zacatecas, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Sonora, Tabasco, Jalisco, Nuevo León y Veracruz, así como los municipios de Mexicali, Atizapán, Reynosa, Tlalnepantla, Puebla, Tijuana, Torreón y Guadalajara. Asimismo, se apoyó a los órganos de acceso a la información en las entidades federativas para favorecer su integración y funcionamiento, particularmente a los de más reciente integración, que corresponden a los estados de Jalisco, Baja California, Puebla, Nayarit, Zacatecas y Tlaxcala. También se firmaron convenios de colaboración para

promover la cultura de la transparencia con los órganos de acceso a la información en Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas.

Por otro lado, el IFAI, en colaboración con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, organizó, en el segundo semestre de 2005, el panel de discusión "La métrica de la transparencia: una aproximación", que tuvo la intención de reunir a representantes de organizaciones civiles y académicas para analizar las metodologías utilizadas en nuestro país para medir la transparencia de los gobiernos locales. Este panel sentó las bases para la discusión sobre el estado de las prácticas del derecho de acceso a la información y de la transparencia en los estados y municipios en México.

Cabe destacar que los días 21 y 22 de noviembre de 2005, el IFAI, junto con el Ayuntamiento de Guadalajara y Transparencia Mexicana, organizó en la ciudad de Guadalajara el "Primer Congreso Nacional de Transparencia Local". La finalidad de este encuentro fue múltiple:

- Realizar un diagnóstico, amplio y plural, del estado de la transparencia en los gobiernos estatales y municipales;
- Analizar los criterios y estrategias empleados a nivel internacional para generar prácticas exitosas en materia de transparencia local, y
- Discutir los alcances de los instrumentos y metodologías de medición de transparencia municipal existentes en México y proponer una medición comprensiva en los estados y municipios del país

El evento —que contó con la asistencia de expertos en materia de acceso a la información, nacionales e internacionales, presidentes municipales, académicos y representantes de organizaciones civiles y medios de comunicación— culminó con la firma de la "Declaración de Guadalajara" por parte de los gobernadores de Zacatecas, Amalia García Medina; de Chihuahua, José Reyes Baeza Terrazas; y de Aguascalientes, Luis Armando Reynoso Femat, documento en el que dichos mandatarios estatales propusieron la inclusión de contenidos mínimos de transparencia en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La "Declaración de Guadalajara" se ha constituido en un referente importante para el debate en torno a la consolidación y expansión del derecho de acceso a la información en la República Mexicana (véase cuadro 8.8).

Cuadro 8.8
La Declaración de Guadalajara

LA TRANSPARENCIA Y EL FUTURO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO

La transparencia y el acceso a la información constituyen una de las conquistas más importantes de la sociedad y la política mexicanas en los últimos años. Son un gran avance en la calidad democrática del Estado y abren una posibilidad inédita para un cambio profundo en las relaciones entre la sociedad civil y los gobiernos. Por eso, transparencia y acceso a la información materializan un derecho moderno, nuevo e irrenunciable para todos los mexicanos.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental fue aprobada por unanimidad en el Congreso de la Unión y hoy existen 28 entidades de la federación que ya cuentan también con sus propios ordenamientos legales. Ambos hechos muestran que la transparencia es un auténtico acuerdo nacional para transformar y democratizar al Estado en todos sus niveles.

Los gobernadores que suscribimos esta *Declaración de Guadalajara* reconocemos la aportación de la Ley Federal de Transparencia y del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública para el desarrollo de esta cultura, pero también reconocemos asimetrías preocupantes que todavía existen en distintas áreas y en los distintos niveles de gobierno. Por ello, creemos que es urgente hacer un nuevo esfuerzo para que el conjunto del Estado Mexicano se mueva en dirección a la transparencia.

Sostenemos que las entidades federativas deben colocar estos temas como prioridad indiscutible, pues el alcance de la transparencia quedaría trunco sin un entramado que abarque a todos los niveles de gobierno, pues los ciudadanos no podrían vigilar el uso de los recursos públicos ni valorar las acciones gubernamentales desde el nivel federal hasta el nivel municipal.

Las nuevas responsabilidades y obligaciones que han ganado los estados y los municipios de la República deben corresponderse con mayores recursos; y este mayor ejercicio presupuestal debe estar acompañado por mecanismos que aseguren una plena rendición de cuentas, en particular mediante la transparencia y el acceso a la información.

El pacto federal nos obliga a construir instituciones y leyes coherentes, de los municipios, los estados y la federación. Se trata de un auténtico nuevo contrato en la cuál todos los niveles de gobierno asumen responsabilidades y ejercen nuevos recursos, afianzando la rendición de cuentas y profundizando la democracia.

Para avanzar en estos propósitos proponemos una reforma Constitucional que plasme los mínimos de transparencia y acceso a la información que deben existir en todo el país.

Estos contenidos constitucionales mínimos deberán asegurar a todo mexicano y a toda persona el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información mediante un procedimiento expedito en el cual no se requiera demostrar personalidad o interés jurídico; crear instituciones profesionales, autónomas e imparciales que generen una cultura de transparencia y rendición de cuentas y garanticen el acceso a la información en caso de controversias y establecer sanciones para los funcionarios que nieguen dolosamente la información. También deberá establecer el principio de máxima publicidad de la información gubernamental, la obligación de todos los órganos públicos de transparentar sus principales indicadores de gestión y al mismo tiempo que asegura la protección de los datos personales.

La democracia mexicana, construida a lo largo de muchos años con el esfuerzo de millones de ciudadanos, ha decidido adoptar una ruta moderna, conectada con los imperativos de la rendición de cuentas en la sociedad de la información. Ha decidido ser abierta y hacer de la transparencia y el acceso a la información sus rasgos distintivos y duraderos.

Los gobernadores que signamos la *Declaración de Guadalajara* nos comprometemos a impulsar esta nueva agenda que queremos, configure el contenido profundo de nuestra democracia en el presente y el futuro de México.

José Reyes Baeza Terrazas
Gobernador Constitucional del estado de Chihuahua.

Amalia García Medina
Gobernador Constitucional del estado de Zacatecas.

Luis Armando Reynoso Fermat
Gobernador Constitucional del estado de Aguascalientes.

8.5.3. Capacitación a los servidores públicos y diseño de materiales de apoyo para la promoción en las entidades federativas

Una tarea importante del IFAI es la promoción y distribución de los materiales de información y divulgación producidos por el propio Instituto entre los órganos de acceso a la información y los servidores públicos de los gobiernos estatales y municipales para coadyuvar a generar una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

En consecuencia, se distribuyeron a los poderes estatales, autoridades municipales y los órganos de acceso a la información pública en estados y municipios 13,489 ejemplares de material impreso y 2,750 discos ópticos con la LFTAIPG, sus lineamientos, el estudio comparativo de leyes estatales, los cuadernos de transparencia y otros documentos normativos generados por el IFAI.

Igualmente se dio apoyo técnico para el desarrollo de sistemas que facilitan el ejercicio del derecho de acceso a la información; se mantiene actualizado el estudio comparado de leyes de acceso estatales y se elaboraron monografías de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal con los aspectos relevantes en materia de acceso a la información.

8.5.4. Participación en las actividades de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP)

Uno de los objetivos del IFAI es generar espacios de interlocución con los órganos de acceso a la información pública del país que permitan el intercambio de experiencias y una construcción coherente y consistente de los criterios de apertura y/o reserva de la información gubernamental en todo el país, con la finalidad de fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Con esa intención se conformó la COMAIP el 16 de junio de 2004, la cual quedó integrada por los nueve órganos de acceso a la información que existían en esa fecha. Para la Segunda Asamblea Plenaria de la COMAIP, efectuada en noviembre de 2004, el número de órganos de acceso a la información adscritos a ésta se incrementó a 13. En la tercera reunión participaron 16 de los 17 órganos formalizados y se adhirieron a la COMAIP los cuatro recién formados: Coahuila, Nayarit, Puebla y Zacatecas; así como los nuevos comisionados de San Luis Potosí. La COMAIP mantiene el principio de incorporar a todos los órganos estatales de acceso a la información.

El IFAI ha participado en la coordinación, organización y desarrollo de las tres asambleas que a la fecha ha celebrado la COMAIP, en los estados de Sinaloa, Querétaro y Michoacán. Paralelamente, se colaboró con esta Conferencia para la instalación de un grupo de trabajo jurídico que, durante la Tercera Asamblea Plenaria, presentó una primera versión del glosario de términos de acceso a la información pública. En dicha Asamblea también se crearon nuevos grupos de trabajo para encargarse de actividades tales como: desarrollo de un programa educativo que promueva la incorporación del tema de transparencia como asignatura; diseño de la página electrónica de la COMAIP; elaboración de un proyecto de catálogo virtual que concentre la información generada en los ámbitos estatal, nacional e internacional y, diseño de programas de comunicación social para establecer estrategias de difusión.

El IFAI se propone coadyuvar en la consolidación de la COMAIP, dotándola de estructura, de un estatuto mínimo que la rijan y de objetivos claros para la expansión del derecho de acceso a la información en toda la República. A continuación se presenta una relación de las leyes de acceso a la información aprobadas en 28 estados del país hasta fines de 2005.

Cuadro 8.9 Leyes estatales por año de aprobación			
2002 (5)	2003 (8)	2004 (9)	2005 (6)
Jalisco	Nuevo León	México	Sonora
Sinaloa	Durango	Quintana Roo	Campeche
Aguascalientes*	Colima	Yucatán	Baja California
Michoacán	San Luis Potosí	Veracruz*	Baja California Sur
Querétaro	Distrito Federal	Nayarit	Guerrero
	Guanajuato	Zacatecas	Chihuahua
	Morelos	Tlaxcala	
	Coahuila	Puebla	
		Tamaulipas*	

*No consideran la creación de un órgano de acceso.

8.5.5. Implantación del Sistema de Información Mexicana (Infomex)

El Sistema de Solicitudes de Información (SISI) ha dado buenos resultados a nivel federal y puede afirmarse que es la herramienta que dio un impulso decisivo al ejercicio del derecho de acceso a la información en la APF. Su sencillez y versatilidad, así como el abaratamiento del flujo de información del Gobierno a la sociedad han creado una amplia expectativa en diversos estados y municipios del país que, en el corto plazo, estarían en condiciones técnicas para implantar un sistema similar en sus gobiernos.

Por ello el IFAI propuso la instauración de un sistema similar al SISI, denominado Sistema de Información Mexicana (Infomex). El Banco Mundial ha dado un apoyo decidido a la implantación de Infomex mediante el otorgamiento de un donativo al IFAI por 477 mil dólares, de los cuales 380,200 serán destinados al desarrollo e implantación del sistema. Por su parte, el IFAI aportará 604,250 dólares a este proyecto. Con estos recursos el IFAI ha iniciado los trabajos para el desarrollo informático del sistema, traducidos en aproximadamente 12 reuniones de trabajo y 34 sesiones informativas, efectuadas en 27 visitas a 28 entidades.

Este sistema es una herramienta tecnológica cuyo propósito es dotar a las entidades federativas de un medio electrónico que permita a los ciudadanos solicitar información a las autoridades y/o al órgano estatal garante del acceso a la información, de manera sencilla, barata y remota, con la única premisa de contar con una computadora conectada a Internet.

Infomex es un sistema que se adapta de un modo rápido y sencillo a las condiciones legales y reglamentarias de cada estado o municipio. Su principal ventaja es que ofrece a todas las personas la posibilidad de solicitar información pública gubernamental de manera remota desde cualquier punto del

país. Al mismo tiempo, posibilita el control estadístico de las solicitudes, el conocimiento del perfil de los usuarios y, sobre todo, el grado de cumplimiento de las dependencias, pues permite que cualquier persona tenga acceso tanto a las solicitudes de información como a las respuestas del Gobierno.

Para lograrlo, el IFAI busca establecer convenios con los gobiernos de los estados cuyas leyes de acceso a la información permiten la implantación de Infomex. Dichas leyes son las que tienen las siguientes características:

- No exigir interés jurídico por parte del solicitante;
- No requerir ningún tipo de acreditación de personalidad jurídica (identificación oficial);
- No requerir firma o huella digital y,
- No restringir el ejercicio del derecho a la posesión de determinada ciudadanía.

Estas leyes son las de Campeche, Chihuahua, Distrito Federal, Jalisco y Nuevo León.

Hasta fines de 2005 se había concretado la firma para la adopción de este Sistema con el Poder Ejecutivo de Chihuahua y el Ayuntamiento de Guadalajara, así como con los tres poderes del gobierno de Aguascalientes, en el entendido de que se efectuarían los cambios pertinentes a la ley de acceso de este estado.

8.6. Vinculación internacional

Como parte de la vinculación internacional, el IFAI participó en la conferencia organizada por el Consejo de Ética Gubernamental (COGEL) durante el mes de diciembre de 2005, lo cual permitió refrendar la presencia del Instituto en un foro que representa a agencias de gobierno, organizaciones e individuos que desarrollan sus tareas en el ámbito de la ética gubernamental, el financiamiento de campañas, leyes de cabildeo y el derecho de acceso a la información. Las instituciones de gobierno de los tres países representados (Canadá, Estados Unidos y México) que cuentan con membresía completa de COGEL conducen los asuntos del Consejo a través del ejercicio de sus derechos de voto, al elegir un Comité de Dirección, el cual es responsable de la operación diaria de la organización.

Por otro lado, uno de los resultados más importantes de la vinculación internacional llevada a cabo por el IFAI es la entrega del donativo del Banco Mundial para elaborar un diagnóstico de archivos en las dependencias federales, así como para desarrollar el Sistema Infomex.

La relación entre el IFAI y el Banco Mundial es ahora más estrecha. En este sentido, el pasado mes de abril de 2005 ambas instituciones organizaron un intercambio regional sobre mecanismos de auditoría social entre funcionarios del Instituto y una delegación de alto nivel de Bolivia, Honduras y Nicaragua. El objetivo de esta reunión fue que los representantes de dichos países —funcionarios de gobierno, periodistas y miembros de organizaciones de la sociedad civil— se beneficiaran de la experiencia del IFAI por medio de reuniones y entrevistas con los diferentes actores involucrados en el proceso de diseño e implantación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A raíz de este intercambio, los representantes de Bolivia, Honduras y Nicaragua cuentan con más y mejores herramientas para impulsar el diseño de legislaciones en materia de transparencia y de acceso

a la información en sus respectivos países, o en su caso, para mejorar la implantación de las mismas. Podemos resaltar, por ejemplo, una visita de trabajo realizada a Nicaragua durante noviembre de 2005 para apoyar y capacitar a diversos sectores del gobierno nicaragüense en la elaboración y operación de su Ley de Acceso a la Información.

Gracias a los esfuerzos de vinculación, diversos países latinoamericanos han mostrado gran interés en conocer la experiencia mexicana como base para sus trabajos; por ejemplo, en el marco del acuerdo suscrito con organizaciones de la sociedad civil internacional y el Gobierno Regional de Lambayeque, Perú, se inició un proyecto de transferencia de experiencias para crear un caso de éxito a partir del uso del SISI (véase el cuadro 8.10).

Cuadro 8.10 Acuerdos, convenios y cartas de intención de corte internacional firmados por el IFAI			
Tipo de firma	Nombre	Fecha de firma	Objetivo
Acuerdo	Acuerdo interinstitucional en el ámbito internacional entre el IFAI y el Consejo Nacional para la Ética Pública (Proética) y el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS).	05/11/04	Establecimiento de bases y mecanismos operativos de colaboración y cooperación para coordinar la ejecución de estrategias y actividades para fortalecer la cultura de transparencia y apertura informativa entre México y Perú.
Acuerdo	Acuerdo de colaboración en materia de transparencia y acceso a la información entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Regional de Lambayeque de la República de Perú.	05/11/04	Implantar en la entidad un sistema electrónico de acceso a la información pública.
Carta de intención	Carta de intención para la colaboración en materia de protección de datos personales entre el IFAI y la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina.	04/11/05	Fomentar y propiciar el desarrollo de una mutua cooperación para alcanzar los objetivos de ambas instituciones.
Carta de intención	Carta de intención para la colaboración en materia de protección de datos personales entre el IFAI y la Agencia Española de Protección de Datos.	04/11/05	Fomentar y propiciar el desarrollo de una mutua cooperación para alcanzar los objetivos de ambas instituciones.
Convenio	Convenio general de colaboración entre SRE-IFAI.	25/11/05	Coordinación de estrategias y actividades para el fortalecimiento, formación, capacitación y elaboración de programas de difusión de la cultura de la transparencia, del derecho de acceso a la información y de la LFTAIPG a través de Acuerdos Específicos de Ejecución.

8.7. Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información (Infocancún)

En cumplimiento a lo que dispone la Ley en su artículo 33, el IFAI tiene la obligación de difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información. Por ello, el IFAI buscó y obtuvo la sede de la Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información (III ICIC). Dicho evento se lleva a cabo anualmente y consiste en la reunión de los comisionados de acceso a la información y protección

de datos personales de los 12 países en el mundo que tienen instituciones análogas al IFAI: Francia, Reino Unido, Canadá, Hungría, Portugal, Estonia, Bélgica, Letonia, Tailandia, Eslovenia, Irlanda y México. La primera Conferencia tuvo lugar en Berlín, Alemania (2003), la segunda en Ciudad del Cabo, Sudáfrica (2004) y la tercera en Cancún, Quintana Roo (febrero 20-23, 2005), auspiciada y coordinada por el IFAI.

La realización de este evento contó con objetivos concretos. Por un lado, realizar un llamado de alcance nacional e internacional para refrendar el compromiso de las democracias contemporáneas con la apertura de la información pública gubernamental. Asimismo, llevar a cabo una exploración e intercambio de las experiencias ocurridas en el mundo, que por su relevancia y significado, han logrado modificar inercias, cambiar hábitos corruptos y mejorar la relación entre los ciudadanos y su gobierno.

Dicha Conferencia, abierta al público en general, tuvo una nutrida agenda en la cual participaron representantes de distintos gobiernos como comisionados de información y *ombudsmen*, académicos expertos en la materia y —por primera vez— miembros de organizaciones de la sociedad civil, tanto nacionales como internacionales. La Conferencia alcanzó 40 horas de trabajo, en las cuales se expusieron 130 ponencias en diversos foros como conferencias magistrales, mesas redondas y sesiones simultáneas.

Asimismo, se desarrolló una sede virtual de la Conferencia por medio de un portal de Internet, el cual resultó de gran ayuda para la organización del evento y la comunicación con ponentes y asistentes. Mediante éste se registró a 30 por ciento de los asistentes y debido a las ventajas que representa para la continuidad organizativa y logística de las conferencias, se decidió mantenerlo vigente hasta la realización de la próxima Conferencia a celebrarse en Manchester, Reino Unido, en mayo de 2006.

La III ICIC, conocida como Infocancún, contó con diversos elementos distintivos como la concurrencia de aproximadamente 300 participantes mexicanos y 150 extranjeros provenientes de 50 naciones, 25 representantes de comisiones estatales y siete comisiones de datos personales. Las experiencias y reflexiones de la III ICIC fueron cubiertas por 50 medios de comunicación. Las ponencias fueron transcritas en tiempo real en la página web del evento, así como transmitidas por TV UNAM. Como apoyo al evento, el IFAI recibió aproximadamente un millón de pesos en donativos otorgados por la Embajada de los Estados Unidos de América, la Embajada del Reino Unido, El Consejo Británico, *The William and Flora Hewlett Foundation* y *The Open Society Institute Development Foundation*.

Los resultados más importantes fueron las firmas de cuatro acuerdos de suma relevancia: 1) Declaración de la III ICIC entre los representantes de instituciones gubernamentales de diversos países dedicadas a vigilar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información en los distintos niveles de gobierno; 2) convenios de colaboración entre el IFAI y diversas instituciones estatales del país dedicadas al mismo fin; 3) Declaración de Cancún: transparencia y rendición de cuentas: un compromiso con la democracia, firmada por organizaciones de la sociedad civil; y 4) Convenio del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) con la Secretaría de la Función Pública mediante el cual la administración del sistema queda bajo el dominio del IFAI.

Por otra parte, la Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información ha permitido una vinculación más clara entre el IFAI y los distintos actores involucrados con la transparencia y el acceso a la información. Debido a este evento, hoy en día existe una relación más estrecha entre el Instituto y los otros sujetos obligados por la LFTAIPG, con los cuales se orientarán mayores esfuerzos

para llevar a cabo una mejor ejecución de la Ley en nuestro país. Por otro lado, la Conferencia ha logrado afianzar los lazos entre las 12 instituciones dedicadas a vigilar el efectivo cumplimiento de las leyes de acceso a la información en sus respectivos países. Asimismo, derivado de este evento se ha consolidado la relación entre el IFAI, los organismos internacionales y las organizaciones de la sociedad civil. Si bien ya existían proyectos realizados en conjunto, la III ICIC fue el escenario idóneo para aumentar la reciprocidad entre sí.

Los trabajos y los acuerdos alcanzados en esta Conferencia son muestra palpable de los beneficios de la transparencia a nivel global federal, local y regional. La realización de este evento ha sido una oportunidad única de difusión de la LFTAIPG y de la labor del Instituto a nivel nacional e internacional. En consecuencia, México refrenda su compromiso con la democracia y los derechos de su sociedad haciéndose eco del movimiento mundial hacia la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

De tal manera, el IFAI se posiciona como una institución joven pero activa en la labor de vigilancia y difusión del derecho de acceso a la información pública. Hoy, su mandato y los instrumentos para cumplirlo son considerados como punta de lanza en la región y serán objeto de diversos acuerdos de colaboración con distintos gobiernos interesados en seguir avanzando en facilitar y hacer más eficiente la entrega de la información pública a sus ciudadanos.

8.8. Proyecto IFAI-Comunidades-CETA

A partir de la entrada en vigor de la Ley en junio de 2003, la mayoría de los usuarios del derecho de acceso a la información del Gobierno han sido hombres con niveles socioeconómico y educativo superiores a la media nacional, y con amplia capacidad de interlocución e incidencia en el ámbito político. En contraste, puede suponerse que un amplio margen de la población aún desconoce la existencia de la Ley y por tanto no ejerce su derecho de acceso a la información pública. Para contrarrestar esta situación, el IFAI decidió emprender acciones que apoyarán el uso de la Ley por parte de la población que no ha tenido la posibilidad de acceder a la información gubernamental. En este sentido, en abril de 2005 el Instituto buscó el apoyo de *The William and Flora Hewlett Foundation* para obtener un donativo que financiara un proyecto cuyo objetivo principal fuese extender el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública federal, con especial énfasis en aquellos grupos sociales desprovistos de poder o influencia en la asignación de recursos y definición de políticas gubernamentales, sin que ello excluyera a grupos sociales estratégicos, tales como periodistas, académicos, empresarios y estudiantes.

La Fundación Hewlett aprobó la propuesta presentada por el IFAI mediante una carta fechada el 20 de junio de 2005, en donde informó acerca de la autorización de la propuesta y del otorgamiento de un millón de dólares para su realización en el periodo 2005-2007. A partir de entonces, la puesta en marcha del proyecto se compone de dos grandes vertientes: una, consistente en difundir el uso del derecho de acceso a la información en comunidades urbanas marginadas de varias entidades, entre las que se encuentran el Distrito Federal y los estados de Jalisco, México, Nuevo León, Puebla y Veracruz (proyecto "Comunidades"), y otra que consiste en crear el Centro Internacional de Estudios de Transparencia y Acceso a la Información (CETA), a través del cual se busca generar conocimiento, capacitación y redes sociales nacionales e internacionales en torno a la transparencia y el acceso a la información pública.

En cuanto al proyecto "Comunidades", en agosto de 2005 se puso en marcha un programa piloto dirigido a identificar y valorar sus condiciones de ejecución en campo y definir los mecanismos de operación. Para ello se contrató a dos organizaciones que aplicaron estrategias diferentes para valorar dichas condiciones. Por una parte, APIS, Fundación para la Equidad, trabajó en el Distrito Federal en colaboración con otras organizaciones (EDNICA y Enlace); su estrategia consistió en impartir capacitación a los grupos con los que habitualmente trabajan y relacionar el derecho de acceso a la información con programas federales afines a sus características y necesidades. En total impartieron 11 talleres dirigidos a mujeres y promotores comunitarios, atendieron tres comunidades de Xochimilco, Iztapalapa y Coyoacán, y capacitaron a 143 personas que generaron 70 solicitudes de información. Además, habilitaron un espacio en sus instalaciones con cuatro computadoras y acceso a Internet para facilitar el ingreso de solicitudes de información.

Por otra parte, la Academia Morelense de Derechos Humanos trabajó en Morelos con una red local de organizaciones civiles; su estrategia fue convocar a un grupo amplio de organizaciones y formar a estudiantes de la licenciatura en desarrollo social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para que en un segundo momento llevaran estos conocimientos a las comunidades. Así, se impartieron talleres diversos y asesoraron individualmente a varias organizaciones, y con el apoyo de otras organizaciones instalaron módulos ciudadanos para ofrecer asesoría y facilitar el ingreso de solicitudes.

El desarrollo del programa piloto en comunidades del Distrito Federal y Morelos permitió al IFAI afinar sus estrategias de intervención en campo, antes de lanzar de manera definitiva el proyecto "Comunidades" en las localidades urbanas marginadas de los estados seleccionados.

Por su parte, en octubre y noviembre de 2005 se iniciaron las acciones para la constitución legal y el diseño organizacional del CETA, y se emprendió un plan estratégico para ponerlo en marcha durante 2006. La formalización del Centro, como asociación civil, se concretaría en el primer semestre de 2006. La misión del Centro es constituirse como un organismo de carácter social no lucrativo y autosustentable, que genere e impulse la cultura de la transparencia, la consolidación del derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas, para contribuir a la consolidación de la democracia y del Estado de derecho a través de las actividades de investigación, formación, evaluación, difusión y promoción.

Cabe destacar que como parte de los acuerdos con la Fundación Hewlett para desarrollar el proyecto IFAI-Comunidades-CETA, el IFAI deberá presentar informes narrativos y financieros durante los meses de junio de 2006 y 2007, donde se dé cuenta de los avances y logros alcanzados, así como detalles del ejercicio del gasto.

8.9. Publicaciones y materiales de difusión

EL IFAI tiene entre sus principales objetivos difundir y promover la reflexión y el conocimiento crítico de los temas relacionados con la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas. Para cumplir con dichos objetivos ha editado un número importante de publicaciones y materiales impresos destinados a personas especializadas en estos temas así como a la población en general.

La finalidad de este esfuerzo es doble: por una parte, se pretende generar un *corpus* de materiales impresos que sirvan de referencia y consulta obligada en nuestro país y eleven la calidad del debate

público en las materias afines a la LFTAIPG. Mientras que, por otra, se busca ofrecer al público materiales sencillos y de fácil comprensión que guíen a los particulares en la elaboración de solicitudes de información y en las diversas etapas del ejercicio del derecho de acceso a la información.

En este rubro, durante el año 2005 el IFAI ha editado 331 mil ejemplares de los diversos materiales de divulgación y entregado alrededor de 189,425. Estos materiales de divulgación son los siguientes:

- Marco normativo
- Trípticos informativos
 - *Guía práctica para el acceso a la información pública gubernamental*
 - *Guía práctica para el acceso y la modificación de datos personales*
 - *Guía práctica para elaborar una solicitud de información*
 - *Guía práctica para elaborar un recurso de revisión*
 - *Guía práctica para actuar en caso de falta de respuesta a una solicitud de información (Positiva ficta)*
 - *"¿Qué es el IFAI?"*
 - *Tríptico "Transparencia, acceso a la información y sociedad civil"*
 - *Acceso y modificación de datos personales*
- Cuadernos de Transparencia
 - *No. 1. Corrupción: de los ángeles a los índices, por Federico Reyes Heróles*
 - *No. 2. El derecho a la privacidad, por Fernando Escalante Gonzalbo*
 - *No. 3. ¿Qué es la rendición de cuentas?, por Andreas Schedler*
 - *No. 4. Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política, por Jesús Rodríguez Zepeda*
 - *No. 5. La transparencia como problema, por Rodolfo Vergara Blanco*
 - *No. 6. De lo íntimo, lo privado y lo público, por Ernesto Garzón Valdés*
 - *No. 7. Las leyes de acceso a la información en el mundo, por John Ackerman e Irma Sandoval*
 - *No. 8. Transparencia y partidos políticos, por Jacqueline Peschard*
- Folleto "Mexico: Transparency and Access to Information"
- Libro *El derecho de acceso a la información en México: un diagnóstico de la sociedad* (reimpresión en español y una edición en inglés)
- Libro *Transparencia: libros, autores e ideas*
- Libro *Compilación jurídica de los otros sujetos obligados*
- Memoria **Semana Nacional de Transparencia 2004**
- Memoria **3 Infocancún 2005**
- Libro *El poder de la transparencia: seis derrotas a la opacidad*
- Libro *Manual de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, para el fortalecimiento de las organizaciones civiles*
- Libro *Políticas de transparencia: ciudadanía y rendición de cuentas*
- Compilación jurídica de los otros sujetos obligados por la LFTAIPG en materia de acceso a la información
- Compilación de los Informes Anuales en materia de transparencia y acceso a la información de los otros sujetos obligados por la LFTAIPG (edición de 100 CD-ROM)
- *Primer Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2003-2004* (ediciones en español e inglés)
- *Segundo Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2004-2005*

Adicionalmente y como apoyo a la campaña de difusión, se imprimieron y distribuyeron ejemplares de otras publicaciones entre las que destacan diversos materiales para la Semana Nacional de la Transparencia; además de 550 juegos de materiales para la Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información.

Con el propósito de difundir el derecho de acceso a la información, el IFAI ha estado presente en distintos eventos públicos, de asistencia plural y masiva, en diferentes estados de la República. Ha establecido módulos de información y asesoría en la sexta Feria Nacional de Empresas Sociales (Acapulco, Guerrero); en la Feria de Transparencia y Tecnología (León, Guanajuato); en la cuarta Feria Internacional del Libro Jurídico (México, D.F.); en la Feria Internacional del Libro Universitario (Xalapa, Veracruz); en la séptima Feria Nacional de Empresas Sociales (México, D.F.); en el XIII Congreso Internacional Ambiental (México, D.F.), y en la Feria Internacional del Libro (Guadalajara, Jalisco).

El Instituto también ha colocado *stands* informativos en eventos a los que él mismo ha convocado, como la segunda Semana Nacional de la Transparencia (México, D.F.); la Feria de Información para Organizaciones de la Sociedad Civil (México, D.F.), y el primer Congreso Nacional de Transparencia (Guadalajara, Jalisco). En estos eventos el IFAI ha brindado información a un público aproximado de 8 mil 800 personas.

Asimismo, en el Instituto se diseñaron diversos trípticos informativos para difusión masiva y libros destinados a promover el conocimiento y debate entre el público académico. En este último caso, especial mención tiene el libro *Transparencia: libros, autores e ideas*, coordinado por Mauricio Merino y editado de manera conjunta con el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

Igual trascendencia ha tenido la publicación del libro *El poder de la transparencia: seis derrotas a la opacidad*, coordinado por Pedro Salazar Ugarte, editado conjuntamente con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en el cual se exponen, de forma sencilla y clara, diversos casos sobre la importancia del derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas en el mundo.

8.10. Capacitación de servidores públicos en la Administración Pública Federal

El IFAI ha promovido y ejecutado la capacitación de servidores públicos en materia de acceso a la información y protección de datos personales. En el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2005, el Instituto realizó múltiples eventos de capacitación (talleres presenciales, videoconferencias y sus retransmisiones) sobre aspectos fundamentales en la materia. Estos eventos tuvieron una asistencia de 1,085 servidores públicos procedentes de 240 dependencias y entidades.

Adicionalmente, la difusión en dependencias y entidades de materiales de capacitación videograbados se estima que tuvo una audiencia de 1,500 servidores públicos. El Instituto ha continuado el desarrollo de diversos contenidos temáticos para capacitación dirigida tanto a servidores públicos federales como estatales y grupos sociales, mismos que estarán disponibles a través del sistema de educación remota del Instituto en el año 2006.

8.11. Comunicación Social

En el periodo que nos ocupa, el IFAI emitió 59 comunicados de prensa en los que se da cuenta de las actividades institucionales prioritarias; durante 2005 se realizaron 67 ruedas de prensa con representantes del Instituto y se cubrieron 24 giras de trabajo en territorio mexicano y en el exterior, además de que se dio cobertura a 35 eventos en los que participaron servidores públicos del IFAI en la capital del país. Adicionalmente, se promovieron y atendieron 285 entrevistas con medios informativos nacionales y extranjeros y se sostuvieron 217 encuentros con periodistas mexicanos y de otros países.

La transparencia en el ejercicio público y la rendición de cuentas son temas que van ganando terreno en los medios de comunicación; el Instituto y sus representantes son actores recurrentes en diversos espacios y durante el año 2005 se registraron 3,456 impactos en medios impresos y audiovisuales, lo que representa una presencia diaria, incluyendo fines de semana y días festivos, de casi diez menciones. Es pertinente resaltar el avance cualitativo del interés de las cadenas radiodifusoras en el tema: mientras que en 2004 se capturaron 506 impactos, en 2005 esta cifra casi se duplicó al registrarse un total de 920 menciones.

Impactos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	%
Diarios	130	189	146	222	155	234	250	240	194	141	228	173	2,302	66
Revistas	9	7	2	4	5	10	11	8	2	18	7	4	87	3
Radio	15	59	19	43	42	98	209	216	37	33	116	33	920	27
Televisión	2	9	4	11	7	18	43	26	4	4	18	1	147	4
Total	156	264	171	280	209	360	513	490	237	196	369	211	3,456	100

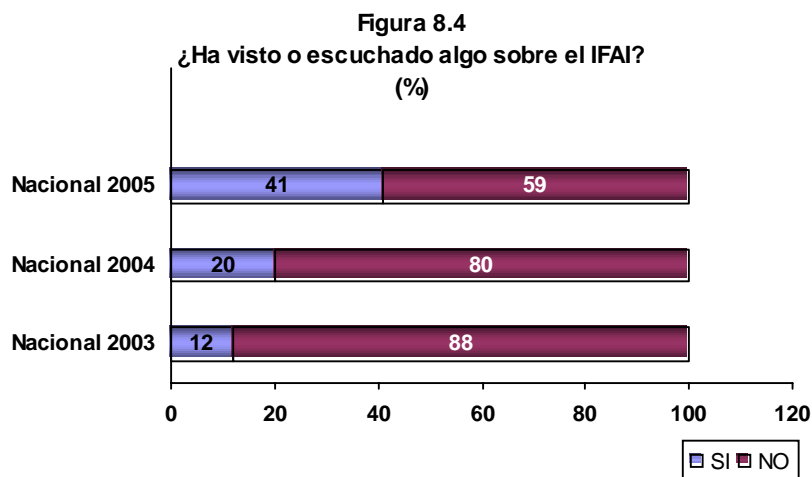
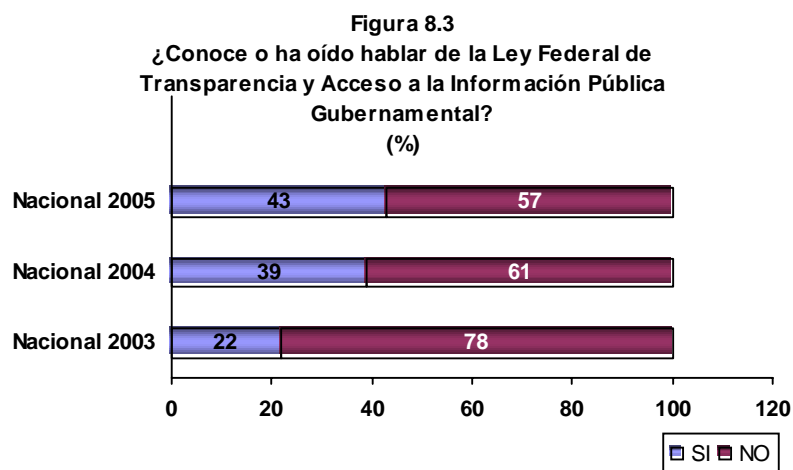
Socializar el tema entre el gremio de comunicadores se ha convertido en una tarea prioritaria. Para presentar a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental como una herramienta más en la investigación de asuntos periodísticos, en este año se han impartido 18 talleres-seminarios en la capital del país y diversas ciudades del territorio nacional, entre asociaciones de periodistas o grupos empresariales del ramo, además de otro taller-seminario de carácter regional, celebrado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que implicó la participación de periodistas de tres entidades de la República.

De manera complementaria, se produjeron y transmitieron 51 capítulos del programa radiofónico "La Caja de Cristal", por Radio Educación y el portal del IFAI en Internet. Por otra parte, se publicaron 12 ediciones del periódico mural interno "Artículo Siete".

La difusión de mensajes institucionales a través de medios masivos reviste una importancia estratégica en el propósito del Instituto de promover la Ley y el ejercicio del derecho de acceso a la información. En este año se mantuvo la "Campaña de divulgación de la cultura de la transparencia", para radio y televisión, con la producción y transmisión de cinco mensajes televisivos y nueve de radio, todos en formato de 30 segundos.

Para medir cualitativamente el impacto de esta campaña, conocer la percepción de la sociedad en torno a la imagen que proyecta el IFAI y establecer en qué medida dicha campaña ha contribuido a divulgar la cultura de la transparencia y el conocimiento de la propia Institución entre la población en general, se diseñaron y aplicaron dos encuestas: una con mil entrevistas vía telefónica y la otra con 2,270 entrevistas cara a cara, en hogares de México. La penetración y recordación se midieron en sesiones de evaluación cualitativa con 20 grupos de enfoque mixtos en cuatro ciudades capitales (Distrito Federal, Guadalajara, Monterrey y Villahermosa).

En estos estudios es posible observar que se ha avanzado consistentemente en la difusión de la Ley, ya que en 2003 sólo 22 por ciento de la población manifestó conocerla, en 2004 este porcentaje aumentó a 39 y en este año que se reporta, ascendió a 43 por ciento. Algo similar sucede con el conocimiento del trabajo del Instituto, pues como puede observarse en la figura 8.4, en las respuestas a la pregunta "¿Ha visto o escuchado algo sobre el IFAI?", se registró un incremento sustantivo en las personas que respondieron que sí, pasando de 12 por ciento en 2003, a 20 por ciento en 2004, y en este 2005 se duplicó al llegar a 41 por ciento.





ifai





9. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

Las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas recaen en buena medida en la administración de los recursos humanos, financieros y materiales. En el presente capítulo se da cuenta de los ejercicios relativos a este rubro.

9.1. Estructura organizacional y ocupacional

Con objeto de dar continuidad a los procesos de selección para la ocupación de plazas vacantes del IFAI, y a partir de la recepción de solicitudes por parte de las diferentes unidades administrativas del mismo, durante 2005 se cubrieron un total de 27 plazas.

Al 31 de diciembre de 2005 el Instituto cuenta con 195 plazas autorizadas, de las cuales 186 se encuentran ocupadas y nueve vacantes, mismas que se espera sean cubiertas durante el primer semestre de 2006. De los 186 servidores públicos que conforman el IFAI, 104 son hombres y 82 mujeres; la edad promedio de los hombres es de 39 años, mientras que la edad promedio de las mujeres es de 34 años. En lo que se refiere al nivel de estudios de los funcionarios, 169 cuentan con nivel superior, cinco con nivel medio superior, ocho con nivel técnico y cuatro con nivel básico.

El Instituto cuenta con una base curricular electrónica y documental que es actualizada continuamente, en función de los currículos que son remitidos por los interesados para su registro a la dirección de correo electrónico curricula@ifai.org.mx o a través de los servidores públicos del IFAI. Al 31 de diciembre de 2005, la base curricular conformada por 2,045 documentos en versión electrónica y 329 en documento impreso, es uno de los insumos más importantes en los procesos de selección para la ocupación de puestos vacantes.

Por otro lado, en cumplimiento al acuerdo del Órgano de Gobierno de fecha 22 de junio de 2005, se han llevado a cabo diversos trabajos para realizar las modificaciones de la estructura orgánica del Instituto. Asimismo, se elaboraron el proyecto de acuerdo de readscripción de las unidades administrativas y el proyecto de reformas del Reglamento Interior del IFAI. El 28 de septiembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación al Reglamento Interior del Instituto.

El 13 de septiembre de 2005 se solicitó a la SHCP la autorización retroactiva de la modificación a la estructura orgánica del IFAI, la cual fue aprobada y cobró vigencia a partir del 15 de julio del presente año. Posteriormente se remitió a la Secretaría de la Función Pública dicha estructura, a fin de que fuera registrada.

9.2. Estructura de gasto e inversión

El presupuesto autorizado al IFAI por el Congreso de la Unión en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, ascendió a la cantidad de 240'434,300 pesos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto antes citado, se considera que opera con recursos propios, por lo que recibió un tratamiento presupuestario equivalente al de una entidad no apoyada presupuestariamente, integrado como sigue:

Cuadro 9.1 Presupuesto autorizado por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal 2005 (pesos)		
Capítulo	Denominación	Presupuesto autorizado anual
1000	Servicios personales	149'649,185
2000	Materiales y suministros	5'933,217
3000	Servicios generales	74'216,783
4000	Transferencias	185,115
5000	Bienes muebles e inmuebles	8'950,000
6000	Obras públicas	1'500,000
	Total	240'434,300

A fin de atender los requerimientos de las diversas áreas que componen al Instituto, durante el ejercicio se realizaron diversas adecuaciones al presupuesto, con el propósito de dar continuidad al desarrollo de las actividades establecidas en sus programas institucionales, entre las que destacan: la III Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información; la segunda Semana Nacional de la Transparencia; las Jornadas de Transparencia en diferentes estados de la República; las diversas reuniones de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP); el IV Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales; el primer Congreso de Transparencia en Guadalajara; la adquisición de diversos sistemas informáticos; la remodelación del inmueble sede del Instituto; la modernización de elevadores, adquisición de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y aparatos de comunicación y telecomunicación, entre otros.

Asimismo, durante el ejercicio se obtuvieron donativos de diversas organizaciones por un importe de 6'215,074 pesos, los cuales se integraron como sigue:

- a) III Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información: 980,074 pesos aportados por diversas embajadas y organizaciones internacionales, con el objeto de cubrir los gastos de viaje y hospedaje de algunos de los ponentes que participaron en el evento. El desglose de cifras fue como sigue⁷ (cifras en pesos):

Embajada de Estados Unidos	80,739
Consejo Británico	62,500
<i>The William and Flora Hewlett Foundation</i>	380,601
<i>Open Society Institute Foundation</i>	273,345
Embajada Británica	182,889
Total	980,074

- b) *The William and Flora Hewlett Foundation*, por la cantidad de 5'235,000 pesos, para apoyar el proyecto IFAI-Comunidades-CETA, que tiene como objetivo general extender el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública federal, con especial énfasis en aquellos grupos sociales desprovistos de poder o influencia en la asignación de recursos y definición de políticas gubernamentales.

Por otro lado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29, último párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2005, se autorizó al IFAI una reducción líquida de 1'697,100 pesos para el programa de ahorro previsto en el ordenamiento antes citado. En virtud de ello, el presupuesto modificado para el ejercicio fiscal que nos ocupa quedó como sigue:

Capítulo	Denominación	Original	Modificado	Variación	Variación porcentual
1000	Servicios personales	149,649,185	154,636,998	4,987,813	3.3
2000	Materiales y suministros	5,933,217	2,466,565	- 3,466,652	-58.4
3000	Servicios generales	74,216,783	71,341,578	- 2,875,205	-3.9
4000	Transferencias	185,115	3,956,210	3,771,095	2037.2
5000	Bienes muebles e inmuebles	8,950,000	11,407,896	2,457,896	27.5
6000	Obras públicas	1,500,000	1,143,066	- 356,934	-23.8
	Total general	240,434,300	244,952,313	4,518,013	1.9

Del presupuesto total ejercido, 95.1 por ciento correspondió a gasto corriente y el restante 4.9 por ciento a gasto de capital, como se resume en el siguiente cuadro:

⁷ En el Informe anterior se reporta un monto de donativos por 1'047,473.40 pesos para esta Conferencia. La diferencia con respecto a la cifra que se reporta en este Informe se debe a devoluciones que se hicieron a algunas de las instituciones donantes una vez que se revisaron las cifras definitivas del evento.

Cuadro 9.3						
Estado del ejercicio del presupuesto por capítulo de gasto del IFAI, 2005						
(pesos)						
		Presupuesto			Variación porcentual	
		Original	Modificado	Ejercido	Ejer/Orig	Ejer/Modif
Total		240,434,300	244,952,313	236,239,584	-1.7	-3.6
Gasto corriente		229,984,300	232,401,351	224,546,260	97.6	-3.4
1000	Servicios personales	149,649,185	154,636,998	154,300,217	3.1	-0.2
2000	Materiales y suministros	5,933,217	2,466,565	2,016,499	-66.0	-18.2
3000	Servicios generales	74,216,783	71,341,578	65,247,435	-12.1	-8.5
4000	Subsidios y transferencias	185,115	3,956,210	2,982,109	0.0	-24.6
Gasto de capital		10,450,000	12,550,962	11,693,324	11.9	-6.8
5000	Bienes muebles e inmuebles	8,950,000	11,407,896	10,646,696	19.0	-6.7
6000	Obras públicas	1,500,000	1,143,066	1,046,628	-30.2	-8.4

Es importante destacar que con fecha 31 de marzo de 2006, y de acuerdo con las disposiciones y lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, el despacho de contadores públicos Prieto Ruiz de Velasco y Cía., S.C., auditor externo designado por la Secretaría de referencia, emitió el dictamen derivado de la revisión de los Estados Financieros del IFAI, manifestando que en su opinión los Estados Financieros del Instituto presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y egresos, las variaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública al 31 de diciembre de 2005 y 2004, de conformidad con las normas de información financiera emitidas conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

Asimismo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, durante el periodo de enero a diciembre de 2005 se celebraron siete sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFAI. Por otra parte, se llevaron a cabo 15 sesiones extraordinarias para dictaminar los casos de excepción para la contratación de servicios. Se efectuaron 21 sesiones del Subcomité revisor de bases, en las que se revisaron 37 bases para procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas (cinco en el caso del IFAI). Se llevaron a cabo 26 licitaciones públicas, de las cuales se declararon desiertas tres; se realizaron 11 Invitaciones a cuando menos tres personas, de las cuales tres se declararon desiertas; asimismo, se elaboraron y formalizaron 114 contratos y 260 pedidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se integró el Programa Preliminar de Adquisiciones del IFAI, y se publicó en la página principal de Internet del Instituto el 30 de noviembre de 2005.

Se atendieron las inconformidades presentadas a los actos de fallo de las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales: No. 0064-0001-012-05, para la contratación del servicio de telefonía local y larga distancia, y No. 0064-0001-022-05, para la contratación de una empresa que prestara el servicio de telefonía celular nacional y de larga distancia. Se atendieron las inconformidades presentadas al acto de la junta de aclaraciones de las bases de las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales: No. 0064-0001-006-05, para la adquisición de artículos de oficina y consumibles informáticos, y No. 0064-0001-011-05, para la contratación de una agencia de investigación de opinión que realizara dos evaluaciones cualitativas y un estudio cuantitativo.

Finalmente, con el objeto de tener contratados los servicios básicos para la operación del Instituto en 2006, se solicitó se realizaran procesos licitatorios correspondientes a:

- Servicio de telefonía celular
- Servicio de mensajería
- Servicio de limpieza
- Servicio de vigilancia
- Servicio de fumigación
- Servicio de mantenimiento del inmueble
- Servicio postal

9.3. Estructura y desarrollo informático y sistemas

Durante 2005 se consolidaron diversas herramientas de informática y sistemas que el IFAI ha puesto a disposición de la sociedad para mejorar el acceso a la información pública gubernamental y colaborar con los sujetos obligados en el cumplimiento de la Ley. En primer término, y derivado del convenio suscrito con la Secretaría de la Función Pública para obtener los derechos de uso del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), a partir de mayo de 2005 se trasladó su operación al centro de datos del Instituto y desde entonces la operación del sistema y los servicios de mantenimiento y soporte técnico se han realizado por personal del IFAI.

Asimismo, en el periodo que se informa se iniciaron los proyectos conocidos como "Herramienta de comunicación con la Administración Pública Federal", con el cual se administrará el proceso de intercambio y petición de información entre las unidades de enlace y el IFAI; y el "Portal de obligaciones de transparencia", que contribuirá a mejorar los medios de acceso a la información pública gubernamental y a la eficiencia del proceso de búsqueda y explotación de información pública, así como a reducir los esfuerzos y recursos para realizar el proceso de evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de parte de las dependencias y entidades de la APF.

Por otro lado, destaca la actualización permanente de distintos sistemas que son utilizados de manera amplia por los sujetos obligados, tales como el Sistema de índices de expedientes reservados, el Sistema de evaluación del artículo 7, el SICCA, el SISI, el SISITUR y el Listado de sistemas de datos personales. En este mismo rubro, se ha proporcionando el servicio de asesoría especializada a los responsables de estos sistemas en las dependencias y entidades de la APF, tanto para resolver dudas operativas como para apoyarlos en el uso eficiente de estas herramientas.

Debe destacarse que el Instituto ha puesto un gran empeño en la seguridad de la información y la de sus sistemas, para lo cual ha implantado mecanismos que impiden vulnerar sus activos de información, tales como sistemas de seguridad perimetral para contener accesos indeseados desde el exterior, planes de respaldos y planes de continuidad, que protegen los activos informáticos del Instituto en su integridad, disponibilidad, autenticidad y confidencialidad.





10. CONSOLIDACIÓN Y PROSPECTIVA DEL INSTITUTO

A menos de tres años de operación, tanto la Ley como el IFAI han contribuido a redefinir el significado de la transparencia gubernamental, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales y la rendición de cuentas en México. A través de sus resoluciones, por ejemplo, el IFAI ha regulado el alcance injustificado con el que se han aplicado los secretos financieros; ha delimitado la naturaleza de los expedientes médicos; ha ordenado la entrega de información contable de los fideicomisos financiados con recursos públicos; ha abierto un debate público sobre la importancia de la privacidad y la protección de datos personales; y en general ha garantizado que cualquier ciudadano pueda ejercer de manera efectiva su derecho de acceder a los documentos públicos en posesión de las dependencias y entidades de la APF.

Asimismo, la responsabilidad del IFAI ha consistido no sólo en interpretar de manera correcta la Ley y resolver los recursos de revisión interpuestos por los ciudadanos, sino también en llevar a cabo actividades muy amplias de promoción del uso del derecho de acceso a la información y de generación de una cultura de la transparencia, tanto en los gobiernos federal, estatales y municipales como entre los organismos de la sociedad civil e instituciones nacionales e internacionales interesadas en los temas que considera la Ley. Para ello, desde su inicio el Instituto ha destinado una cantidad importante de sus recursos humanos y materiales para el logro de estos fines, lo cual lo ha llevado a ser reconocido como una de las organizaciones líderes a nivel mundial en materia de promoción de la transparencia gubernamental y garantía del derecho de acceso a la información pública.

Existen grandes retos por delante. En junio de 2002, la Ley fue aprobada de manera unánime en el Congreso de la Unión. Sin embargo, el derecho de acceso a la información requiere de un proceso de consolidación entre funcionarios públicos, la clase política y el público en general. Estos actores deben considerar este derecho como una política pública permanente y una conquista definitiva de la sociedad mexicana, que va más allá de los vaivenes propios de los cambios sexenales y los intereses políticos particulares. Sólo así se puede asegurar una rendición de cuentas efectiva de parte de las autoridades hacia los ciudadanos, que contribuya a consolidar una democracia de mayor calidad en México.

Por otro lado, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales deben ser una realidad al alcance de todo ciudadano de nuestro país, y por tanto cualquier gobierno,

independientemente de su naturaleza federal o local, debe estar sujeto a un conjunto de disposiciones mínimas que permitan a la ciudadanía tener acceso a los documentos públicos contenidos en sus archivos. Es por ello que proyectos como el de Infomex, que busca expandir dentro de los estados de la República las facilidades de efectuar solicitudes de información vía Internet, deben cristalizarse en el menor tiempo posible y apoyarse desde todos los ámbitos de la sociedad que estén interesados en el derecho de acceso a la información pública.

Finalmente, el IFAI deberá enfrentar una realidad distinta en un plazo no muy lejano. El crecimiento tanto del número de solicitudes de información hacia la APF como del número de recursos de revisión que se interponen ante el Instituto confirman la expectativa que se tenía de la Ley desde que entró en vigor: que el ejercicio del derecho de acceso a la información cobre plena vigencia en nuestro país. Sin embargo, esto debe abrir escenarios que la institución debe tomar en cuenta para terminar su proceso de consolidación. La ciudadanía hace cada vez un mejor uso de la Ley, al formular solicitudes de información más detalladas y precisas. Los recursos de revisión van en aumento y en el futuro próximo deberá ponderarse y evaluarse la capacidad institucional para responder, con los recursos a su alcance, a la demanda de los ciudadanos de resolver aquellas diferencias que éstos consideren pertinente establecer ante el IFAI, cuando alguna dependencia o entidad les niegue su derecho de acceder a la información pública gubernamental.



Este libro se terminó de imprimir
en el mes de mayo de 2006
Tiraje: 2,500 ejemplares

Edición a cargo de:
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
(IFAI)



Instituto Federal de Acceso
a la Información Pública